



Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía

¿Cuáles son los modos de proceder de una institución educativa de nivel primario ante las situaciones de detección de maltrato infantil?

Trabajo final de carrera

Alumna:

Agustina Elicegui

DNI: 40.910.624

Tutoras:

Lic. Rotstein de Gueller, Berta

Lic. García, Daniela Rocío

Título a obtener:

Licenciada en psicopedagogía

Año de presentación:

2023

Agradecimientos:

A mis papás. Que me enseñan, sostienen y acompañan día a día con total libertad y amor.

A Jero, el solcito que en días nublados me sacó sonrisas haciendo que todo sea más fácil.

A mis amigas y a Gonza, mi compañero de vida. Por la escucha permanente, las palabras de aliento, los abrazos para darme fuerza y las mil lecturas luego de los ajustes en las supervisiones.

A mis tutoras de tesis, Berta y Daniela, por acompañarme en el final de este hermoso camino, con tanta paciencia, cariño y respeto.

Resumen:

Este Trabajo Final de Carrera, realizado durante el año 2022, presenta un estudio de caso de tipo cualitativo con un enfoque descriptivo e interpretativo sobre los modos de abordar el maltrato infantil de una escuela ubicada en la Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina, desde la perspectiva de la psicopedagogía institucional y forense. Para esto, se realizaron entrevistas abiertas y en profundidad al personal de la institución educativa que conforman el equipo directivo, docente y de orientación escolar, con el objetivo de conocer su visión acerca del abordaje realizado por la institución en situaciones conflictivas de detección y denuncia de maltrato en los alumnos de primaria.

A partir del análisis de los datos se observaron distintos modos de abordaje (anticipar o prevenir, detectar y accionar de manera inmediata en caso de urgencia). En base a esto se arriba a la conclusión que la institución a la hora de intervenir se basa en un marco legal y en un protocolo en pos de hacer cumplir los derechos de los/as alumnos/as, sin embargo no siempre se accede a la resolución del caso con facilidad debido la falta de intervención del Estado y de recursos en la zona por parte del servicio local y la falta de protección hacia el personal de la institución.

Palabras clave: maltrato infantil– indicadores– familias– institución educativa– Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA.

Índice:

Introducción _____ 6

Justificación _____ 7

PRIMERA PARTE

1 Antecedentes Científicos _____ 11

SEGUNDA PARTE

2 Marco Conceptual _____ 16

2.1 Capítulo I: maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones _____ 16

2.2 Capítulo II: Infancia _____ 20

2.3 Capítulo III: Maltrato infantil familiar _____ 21

2.4 Capítulo IV: Institución educativa y maltrato infantil detectado _____ 26

2.5 Capítulo V: Marco Normativo _____ 31

TERCERA PARTE

3 Marco contextual _____ 36

3.1 Encuadre metodológico _____ 37

3.2 Tema _____ 38

3.3 Planteo del problema _____ 38

3.4 Preguntas que configuran el problema _____ 38

3.5 Objetivo general _____ 38

3.6 Objetivos específicos _____ 38

3.7 Muestra _____ 38

3.8 Estrategia de recolección de datos _____ 38

3.9 Diseño _____ 38

CUARTA PARTE

4	Análisis de los datos _____	39
4.1	Acerca de los actores _____	40
4.1.1	Acerca de los actores intraescolares _____	41
4.1.2	Acerca de los actores extraescolares _____	43
4.2	Acerca de los tipos de maltrato detectados _____	44
4.3	Acerca de los indicadores de maltrato infantil _____	45
4.4	Acerca de los modos de abordar las situaciones de maltrato _____	46
4.4.1	Abordaje de carácter preventivo o anticipatorio _____	47
4.4.2	Abordaje de detección _____	48
4.4.3	Abordaje de acción inmediata para situaciones de urgencia _____	48
4.5	Acerca del marco legal _____	53
	Interpretación _____	55

QUINTA PARTE

5	A modo de síntesis _____	57
5.1	Conclusión _____	58
5.2	Sugerencias _____	60
6	Referencias _____	62
7	Anexos _____	67

Introducción

Este trabajo final de carrera investiga, desde un enfoque cualitativo y descriptivo, las concepciones y prácticas de los docentes y directivos de una institución educativa de gestión pública de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina, en 2022 ante situaciones de detección de maltrato infantil o denuncia del mismo por parte de los alumnos.

A su vez, se analizan las acciones posteriores a la detección y los aprendizajes a nivel institucional.

Está organizado en 5 partes del siguiente modo: en la **primera parte**, se incluyen los antecedentes científicos. En el rastreo no se encontraron investigaciones que abordan la temática específicamente desde el ámbito de la psicopedagogía forense e institucional ni den cuenta de los modos de proceder de las instituciones ante el maltrato infantil.

En la **segunda parte** se desarrolla el marco conceptual compuesto por 5 capítulos:

En el primero se conceptualiza: **Maltrato infantil**, sus diferentes tipos considerando que es el mismo puede ser ejercido de distintas maneras y sus consecuencias.

En el segundo se aborda el concepto de **Infancia**. Etimología de la palabra, historización: cómo eran vistos los niños en el pasado y en la actualidad.

En el tercer capítulo se desarrolla: **Maltrato infantil familiar y sus indicadores**.

El cuarto se focaliza en la concepción de **Institución educativa y el maltrato infantil detectado**.

El quinto capítulo está centrado en el **Marco Normativo** referido a **derechos de los NNyA**(Niños, niñas y adolescentes).

La **tercera parte** se compone del marco contextual y el encuadre metodológico donde se presentan: el tema, el problema de la investigación, los objetivos de trabajo, la muestra, la estrategia de recolección de datos y la unidad de análisis.

En la **cuarta parte** se hallará el análisis de los datos y la interpretación .

Por último, en la **quinta parte** se encontrará la conclusión y las sugerencias hacia las instituciones educativas para respetar los derechos de los alumnos en situación de maltrato infantil. Finalizando el trabajo, se encuentran las referencias bibliográficas y anexo.

Justificación

El maltrato hacia niños, niñas y adolescentes se constituye en una problemática social de la cual las instituciones educativas no son ajenas. El informe realizado por Unicef sobre la situación regional publicado en el año 2020 que tuvo como finalidad prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas, hace mención a las instituciones educativas refiriéndose a ellas como entornos donde existe la violencia y ésto amerita que desde el rol del personal educativo se garantice la seguridad de los alumnos.

Ante conductas de los alumnos que manifiestan ser víctimas de maltrato o bien la denuncia de la situación ante docentes en búsqueda de ayuda, se espera que la institución actúe involucrándose y accionando para buscar una solución al conflicto del alumno, es allí donde interfieren las concepciones acerca del maltrato y las diferentes formas de ejercerlo o recibirlo que existen, como también toman importancia los protocolos establecidos para abordar estas situaciones dentro de la institución educativa.

La realidad actualmente demanda cada vez más que las diferentes personas que ejercen su profesión dentro de las instituciones educativas estén capacitados e informados acerca del maltrato infanto-juvenil como una problemática social que puede emerger tanto dentro como fuera de la institución, ya que de esta forma será más sencillo responder a la situación llevando a cabo vías de acción para beneficiar al alumno que recibe maltrato.

Durante décadas niños y niñas sufrieron maltrato de parte de los adultos, tanto en su entorno familiar como fuera, pero nunca fueron oídos debido a que era naturalizado con la justificación de que era un método de crianza con fines educativos. Hoy en día el paradigma es otro, donde los niños y niñas comienzan a ser vistos y escuchados, como también debe comenzar a modificarse la mirada y el nivel de compromiso de los docentes para con los alumnos que son víctimas de maltrato, indistintamente de la forma que sea ejercido.

El 28 de septiembre del año 2005, fue sancionada la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061) . Esta ley en su artículo N°3 menciona que debe respetarse:

- Su condición de sujeto de derecho;
- El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- El respeto por el pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

El Artículo N° 30 expresa: “Deber de comunicar, explicita que los miembros de los establecimientos educativos y de salud, que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.”

Tal como menciona el artículo 30 de la Ley Nacional, la comunicación es un factor fundamental en situaciones de vulneración de derechos, siendo el maltrato una forma de vulneración de estos. Por lo que dentro del trabajo de investigación considero interesante reflexionar sobre la actualidad de nuestro país donde es frecuente ver que los medios de comunicación son quienes denuncian la falta de intervención y responsabilidad ante la Ley que tienen algunas instituciones frente a situaciones donde se vulneran los derechos de sus alumnos, específicamente, el derecho a la dignidad y a la integridad personal (Ley 26.061, 2005, art. 9) donde desarrolla que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica

y moral.” Como también tienen derecho a la dignidad, a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante (p.12). Si bien pasaron 17 años desde que es vigente la Ley, asiduamente se ven instituciones donde se actúa desde el silencio y evitando intervenir (lo cual es infringir la Ley). Entonces, resulta interesante plantearnos ¿qué ocurre con la problemática de vulneración de derechos de sus propios alumnos? Según los protocolos de actuación y las intervenciones de la institución ¿se constituyen saberes de la profesión como resultado del aprendizaje institucional?

Según la Guía sobre el maltrato a la infancia y la adolescencia propuesta por Unicef (2010), la escuela es una de las instituciones fundamentales de la infancia. Educar es enseñar, informar, formar; es preocuparse por la integridad de la infancia y de la adolescencia, y también velar por que sus necesidades básicas resulten satisfechas. Es un ámbito que contiene, que favorece el arraigo y el sentimiento de pertenencia. Por ello, se dejan ver y oír muchas situaciones que no se originan en la escuela.

“Es allí donde el niño las comunica, las muestra con diferentes lenguajes (a veces más comprensibles, a veces más cifrados) mediante la palabra, la conducta, las producciones, los juegos” (p. 14).

Se considera relevante la investigación del presente tema ya que es de incumbencia dentro del ámbito de la psicopedagogía forense. Al ser el aprendizaje nuestro objeto de estudio y la rama forense la que aborda la prevención del impacto de problemáticas sociales en los aprendizajes (Reaño, 2019) es importante en este caso, cuestionarnos acerca del aprendizaje de las instituciones educativas.

Es a partir de esto que se considera crucial conocer qué sucede en las instituciones educativas frente a una situación donde el alumno requiere ayuda, qué concepciones de maltrato tiene el personal docente, cuál es el nivel de compromiso y empatía de los docentes y directivos a la hora de denunciar a una familia violenta y cómo son las formas de actuar que deben llevarse a cabo.

Según el artículo realizado por Rossin y Serrao (2016), al trabajar en la institución desde la psicopedagogía:

Tendremos en cuenta la necesidad de enriquecer los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje, fortalecer las conexiones entre los actores de la comunidad educativa, cooperar, brindar apoyo y oportunidades de ser escuchados y participar en las distintas decisiones, contando con objetivos y metas claras que lleven a una mejor convivencia institucional, y permitan hacer, pero sobre todo ser. (p.106)

La función de la psicopedagogía en las instituciones educativas, será intervenir a través del acompañamiento y asesoramiento a los actores de la institución, para aportar, construir saberes de la profesión y de esta manera prevenir las problemáticas sociales a las que están expuestos los alumnos en un primer momento. Luego, si las instancias de prevención dentro de la institución fallaron, en coincidencia con Antelo (2007) la psicopedagogía será la respuesta a través de intervenciones dentro de la institución, como puede ser la reflexión de lo instituido y los modos de actuar que se llevan a cabo hace tiempo para comenzar a brindar herramientas y así transformar las concepciones y prácticas docentes, de esta manera podrán brindarles a los alumnos en situación de maltrato, factores de protección y resiliencia. Otro aporte desde la psicopedagogía, será planificar estrategias para el aprendizaje institucional, donde la comunidad educativa posteriormente a la intervención en una situación de maltrato, pueda salir fortalecida y con herramientas para futuras intervenciones.

PRIMERA PARTE

1. Antecedentes científicos

Para comenzar a indagar acerca de los modos de intervenir de las instituciones educativas ante la presencia de maltrato infantil desde la óptica de la psicopedagogía forense e institucional, se realizó un rastreo de antecedentes científicos donde se hallaron trabajos de investigación en relación a la violencia de género, escolar, familiar y las consecuencias en el aprendizaje que trae en niños y niñas.

Sánchez y Cuenya (2011) en la República Argentina realizaron una investigación en la que indagaron y describieron los distintos tipos de violencia en niños y adolescentes bajo situación de intervención estatal en la Provincia de Buenos Aires, con la intención de evaluar la posible relación entre el tipo de violencia denunciada y el sexo del niño o adolescente víctima de maltrato. En la investigación se arribó a la conclusión de que el maltrato físico es el tipo de violencia más frecuente y que el sexo y la edad de las víctimas se asocian a distintos tipos de maltrato. Con respecto a lo último mencionado, la investigación expone esta diferencia entre niños y niñas, donde demuestra que en niñas a partir de los 12 años de edad, existe una mayor proporción de maltrato por abuso sexual, mientras que en niños se registró negligencia, maltrato físico y abandono.

Reaño (2011) indaga acerca del desarrollo de las matrices de aprendizaje en sujetos víctimas de maltrato, tanto físico como emocional por parte de su familia. En su trabajo de investigación buscó describir el impacto y la incidencia que tienen los contextos violentos en el aprendizaje. Dentro de las conclusiones a las que arribó, menciona que:

- Las dinámicas familiares violentas insertan a sus miembros en una relación dialéctica que se retroalimenta frecuentemente, donde la víctima tiene sentimientos de desvalorización de sí mismo, lo que trae una rigidización de las matrices de aprendizaje, dificultades en la apropiación de conocimientos y en la construcción de vínculos saludables, como consecuencia, aparece el fracaso escolar.

- Según el tipo de violencia que es ejercida sobre el niño será la respuesta que manifiesta hacia el exterior, como por ejemplo: la rebeldía o la indisciplina, donde tienden a rechazar a través de los comportamientos opositoristas, toda pauta impuesta desde afuera, lo que impacta negativamente en su comportamiento y sus conocimientos, ya que impide la modificación de los mismos.

Por otra parte, Richiusa (2014) investiga el rol de la institución educativa en la denuncia de violencia familiar y menciona que es fundamental que frente a la detección de los maltratos en los niños, las instituciones rompan con la idea de que es una cuestión privada y por esto se teme intervenir, creyendo que traerá complicaciones o que es una traición o una exposición para el niño. La autora concluye su trabajo expresando que todas las formas de maltrato infantil son parte de un problema social y no privado, ésto requiere de responsabilidad y compromiso por parte de la institución para intervenir a tiempo, tratar la problemática y llevar a cabo acciones para la prevención de la misma.

En congruencia, podemos observar que los autores mencionados hasta el momento realizan sus investigaciones en la República Argentina y en sus trabajos, utilizan los conceptos de violencia y maltrato infantil como sinónimos.

Arranz y Torralba (2017) en Colombia, investigaron sobre el maltrato infantil por negligencia o desatención familiar, la finalidad del trabajo fue concientizar a las familias en relación al cuidado de sus hijos/as para que ellas mismas modifiquen conductas y puedan prevenir situaciones de maltrato. Se llevaron a cabo intervenciones como la creación de redes de soporte donde las familias al agruparse y al compartir experiencias lograron detectar los estilos de crianza que llevan a cabo, poniendo de manifiesto dificultades que no permiten a las familias ejercer una parentalidad adecuada y llegar a ejercer maltrato.

Concluyeron identificando los beneficios de esta técnica grupal en los grupos familiares:

Por un lado, la transmisión de conocimientos propios de la familia hacia el grupo los cuales se producen de forma espontánea y natural, sin que la familia se sienta presionada ni cuestionada. Por otro lado, permite a los profesionales conocer las circunstancias que envuelven a la familia para poder intervenir de forma adaptada a sus necesidades.

En concordancia con los autores, González Sánchez (2018) realizó un trabajo de investigación en España, cuyo objetivo fue analizar el fenómeno del maltrato intrafamiliar en niños y niñas e incluir a la resiliencia como variable ante las consecuencias que traen las situaciones de maltrato, con el fin de potenciar dicha capacidad y lograr que funcione como un factor protector ante agresiones. El trabajo abordó de forma integral la temática, teniendo en cuenta las intervenciones que pueden realizarse desde las instituciones educativas. Concluye expresando que es de gran importancia por parte de los maestros no solo educar en conocimientos nuevos, sino favorecer en los alumnos el desarrollo afectivo, brindándoles seguridad, afecto y confianza tanto en un ámbito educativo a la hora de realizar actividades, como en un ambiente global.

Continuando con la propuesta, Quesada Sanabria et al (2019) en Cuba, interpelan a las instituciones educativas en relación al maltrato infantil y la violencia intrafamiliar. A través de su trabajo se buscó evaluar los conocimientos que tienen las familias sobre violencia intrafamiliar y maltrato infantil, antes y después de una estrategia de intervención, cuyos resultados evidenciaron que las familias en un primer momento consideraban que los golpes y castigos físicos eran la principal manifestación de maltrato infantil, cuyo origen era la ingestión de alcohol por parte de algún miembro de la familia. Luego de la intervención educativa, se evidenciaron los gritos y amenazas verbales como principal manifestación de maltrato infantil, siendo los niños que no acatan las normas los más afectados y se consideró que la forma más relevante fue el maltrato psicológico y/o emocional. Concluyendo que en las familias contaban con escasa información acerca del maltrato, lo cual lleva a ejercerlo sin saber el mal que genera en el niño o la niña que lo recibe.

Por otra parte, Martínez Vázquez (2019) en España, también toma como punto de partida en su investigación al maltrato infantil y los efectos que ocasiona en el aula. La finalidad de su trabajo fue contribuir a la visibilización del maltrato y sus efectos, tanto en las distintas áreas de la vida del niño o niña que lo padece, como en los aprendizajes que irá adquiriendo en la etapa escolar. Además, tiene como finalidad que los docentes comprendan que las conductas de estos niños y niñas que suelen perturbar la convivencia dentro del aula, son producto de la historia que traen consigo ya que de esa manera hacen frente a su sufrimiento. La conclusión a la que arriba la autora del trabajo y de acuerdo con Quesada Sanabria et.al (2019) , es que se necesita un sistema educativo capaz de proporcionar afecto y conocimientos, con profesionales que reciban la formación e información necesarias para comprender este fenómeno, pero también para no revictimizar.

En el informe realizado por UNICEF (2021) se tomaron en cuenta investigaciones desde el 2015 al 2021, cuya finalidad estuvo relacionada a conocer la magnitud y las consecuencias de la violencia contra la niñez en América Latina y el Caribe, aporta datos sobre la prevalencia e incidencia de la violencia, los factores de riesgo y de protección, las consecuencias e intervenciones para prevenir o accionar ante esta problemática. Entre sus resultados, se destaca que la violencia en la niñez es ejercida tanto en el hogar, en la comunidad, en las escuelas y también en las redes sociales, como así también, predomina la violencia de tipo física, emocional y sexual. El 31% de los niños, niñas y adolescentes de Colombia, El Salvador, Haití y Honduras, hacen referencia a que la violencia física es la forma de violencia más frecuente en su región. Mientras que la violencia sexual se ubica en segundo lugar, con una prevalencia promedio de 14% de niños y niñas. Uno de los datos significativos es que este tipo de violencia, es la menos medida en las encuestas y por lo tanto, en los países de la región de América Latina, muchos países no tienen sus datos actualizados sobre la violencia sexual en la niñez. Luego, en cuanto a la violencia emocional se registró el 13% tanto para niños como para niñas. Se desprende de este tipo de violencia, la agresión psicológica con prevalencia promedio del 54% para niños y niñas en todos los países con datos comparables. También, se registra el acoso escolar como un tipo

de violencia que se da frecuentemente en las escuelas de la región, con un 26% de prevalencia, y que conlleva actos tanto de violencia física como emocional, donde los niños y adolescentes hombres experimentan el acoso a través de golpes y amenazas con más frecuencia, mientras que niñas y adolescentes mujeres, experimentan más frecuentemente otro tipo de acoso escolar, al que nos referimos como acoso de exclusión, donde son apartadas del grupo, o bien, acoso mediante la difusión de rumores sobre su vida personal.

Los estudios tomados en la investigación, destacan que el grupo conformado por las niñas y adolescentes mujeres, a comparación del grupo de niños y adolescentes hombres, son en mayor medida víctimas del cuidador, de violencia sexual y del acoso por redes.

En conclusión, la investigación refleja que las violencias contra la niñez y adolescencia, traen graves consecuencias, específicamente en la salud física y mental, en el área de la conducta y la socialización, como así también, se ven impactos dentro de la educación y el aprendizaje.

Tal como se observa en el rastreo de investigaciones sobre el maltrato infantil y los modos de intervenir de las instituciones educativas se hallaron investigaciones realizadas en la región de América Latina y Europa, específicamente España, que han sido consideradas para el trabajo de investigación. Además se han hallado guías y protocolos como el del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016), sobre los procedimientos de actuación que se deben llevar a cabo en las escuelas ante detección de maltrato infanto-juvenil.

No se encontraron investigaciones que aborden a la temática específicamente desde el ámbito de la psicopedagogía forense e institucional. Por lo que se evidencia vacancia para investigar acerca del aprendizaje de la institución educativa posteriormente a la intervención por detección o denuncia de maltrato de parte de los alumnos de primaria, puntualmente en instituciones educativas ubicadas en la localidad de La Matanza, Pcia de Buenos Aires, Rca Argentina.

SEGUNDA PARTE

2. Marco conceptual

2.1 Capítulo I: Maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones

Se hallaron diversos enfoques y conceptualizaciones sobre el maltrato infantil, que en su mayoría coinciden en que hay distintas maneras de maltratar o ser maltratado.

La Organización Mundial de la Salud (2003) establece que el maltrato hacia niños, niñas o adolescentes abarca “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder” (p. 65).

A su vez, La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”.

Según UNICEF (2010) el maltrato hacia niños, niñas y jóvenes de hasta 18 años puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos, incluyendo el abandono total o parcial de la persona. Se clasifican distintos tipos de maltrato: físico, sexual y emocional, éstos pueden darse en el entorno familiar o en situaciones sociales.

Reaño (2011) lo define como maltrato o descuido repetido de un niño o una niña por parte de su padre, de su madre, de ambos o de alguien que cumpla un rol de cuidador responsable. En su trabajo de investigación, se aborda la temática desde la óptica del maltrato por negligencia donde se priva al niño de los cuidados básicos, postergando la atención de la salud, educación, alimentación y protección. En concordancia, Quesada Sanabria et al (2019) consideran una manifestación de maltrato infantil

cuando los adultos responsables del niño no prevén las condiciones mínimas para su desarrollo fisiológico, psicológico y social. Los autores dentro de las consecuencias que éste trae, mencionan que el maltrato lesiona el desarrollo de la personalidad infantil en formación.

Como se observa, en la actualidad el concepto de maltrato infantil se amplió en cuanto a las categorías o formas de ejercerlo que existen. La Organización Mundial de la Salud (2020) lo define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

En cuanto a los distintos tipos de maltrato, muchos autores toman en cuenta el maltrato físico y psicológico como los más frecuentes, aunque otros autores categorizan otras situaciones donde se ejerce el maltrato infantil. Tomaremos la clasificación realizada por Averbuj (2010), la cual no abarca todas las categorías del maltrato sino sus principales manifestaciones.

- **Maltrato físico:** es el comportamiento no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a, o que lo coloca en grave riesgo de padecerlo (quemaduras, hematomas, fracturas, envenenamientos y otros daños).
- **Maltrato psicológico o emocional:** conductas reiteradas de los padres, madres o cuidadores que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social y/o intelectual del niño, la niña o el adolescente. Existen varias formas de ejercerlo:

- Rechazo explícito por parte de los adultos de las necesidades, valores y solicitudes del niño.
 - Aislamiento: el niño es privado de su familia y/o comunidad, negándose satisfacción a la necesidad de contacto humano con estabilidad y continuidad.
 - Agresión verbal, creando un clima de miedo, hostilidad y ansiedad.
 - Exposición a situaciones que transmiten y refuerzan conductas destructivas y antisociales, alterando de esta manera el proceso de socialización.
 - Exigencia constante de un desarrollo rápido, esperando aprendizajes que no se corresponden con las posibilidades madurativas acordes a la edad del niño o la niña.
 - Sobreprotección: cuando las conductas de “cuidado” resultan excesivas dificultando o impidiendo que los niños, las niñas y adolescentes se desarrollen de acuerdo con sus capacidades.
- **Abandono:** situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento, entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.
 - **Abandono emocional:** situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para cada período evolutivo inhibiendo su desarrollo óptimo. También se aplica a los casos en los que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del/la niño/a o adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de aproximación o de interacción.
 - **Abuso sexual:** cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un/a niño/a o joven por parte de un adulto. No es necesario que exista relación física para considerar que existe abuso. Esta categoría abarca, entonces, diversas modalidades como: relaciones incestuosas, violación, vejación sexual

(tocar al niño/a - con o sin ropa - de manera inapropiada, o bien, alentar, forzar o permitir a un niño/a que toque a un adulto para que éste obtenga excitación sexual) y abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exhibición de órganos sexuales para obtener gratificación, realización del acto sexual o masturbación en presencia de una persona menor de edad, uso de niños para material pornográfico, etc.).

- **Síndrome de Münchhausen** : es la simulación de enfermedad en el niño o la niña por parte del padre, la madre o la persona responsable del mismo/a. Esta conducta los somete a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa en el niño por la persona adulta.

Reaño (2011) plantea otro tipo de maltrato infantil que se da cuando los niños/as son testigos de la violencia desarrollada por otros miembros de la familia, ya que sufren el mismo daño que quienes son maltratados/as directamente, lo que algunos autores conceptualizan como Violencia de Género.

En cuanto a las consecuencias que trae el maltrato infantil, la Organización Mundial de la Salud (2009) en su guía Prevención señala que:

“Los niños que han padecido abusos y falta de atención durante sus primeros años pueden vivir en un estado permanente de alerta exacerbada o de disociación, atentos a las amenazas que pudieran surgir en cualquier tipo de situación. Su capacidad para beneficiarse de las experiencias sociales, emocionales y cognitivas puede resultar disminuida. Para poder aprender e incorporar nueva información, tanto en el aula como ante una nueva experiencia social, el cerebro del niño debe encontrarse en un estado de “calma atenta”, que el niño traumatizado rara vez conoce. Los niños que no han conseguido desarrollar unos vínculos saludables con sus cuidadores y cuyas primeras experiencias emocionales, perjudiciales para su cerebro, no hayan

sentado las bases necesarias para un desarrollo emocional positivo podrían ver limitada su capacidad de empatía.” (pág. 8)

2.2 Capítulo II: Infancia

En cuanto a la etimología de la palabra Infancia, según la Real Academia Española, deriva del latín *infans* se formó con el prefijo privativo *in-* antepuesto a *fante*, que era el participio presente del verbo *fari* ,hablar, entonces la palabra “infantia” en latín significa incapacidad de hablar.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, aprobada como tratado internacional de derechos humanos en el año 1989, define a los niños como “todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad” (art. 2). Dado que se consideraba a los niños y las niñas como adultos en miniatura y propiedad de sus padres. En coincidencia Palazzo (2014) expresa que la historia de la infancia describe un recorrido plagado de malos tratos, negligencias e indiferencia hacia los niños y las niñas, en especial hacia aquellos que pertenecen a grupos desfavorecidos y vulnerados(p. 3).

Para Carli (1999) pensar la infancia supone previamente la posibilidad de que el niño devenga un sujeto social que permanezca vivo, que pueda imaginarse en el futuro, que llegue a tener historia. Se remonta a los siglos pasados, donde la prolongación de la vida infantil requería no sólo combatir epidemias sino desterrar las prácticas del infanticidio. Expresa críticamente que en la actualidad, a pesar de los avances científicos y del reconocimiento jurídico de los derechos del niño, su vida sigue estando amenazada por las políticas de ajuste y la desresponsabilización del Estado de su rol público.

Plantea que a partir de la sanción de la Ley 1420 en el año 1884 se estableció la obligatoriedad escolar, los debates reflejaron las polémicas acerca de las concepciones vigentes sobre la familia y la ubicación del niño en un orden privado y público en la etapa de fundación del sistema educativo. La polémica, entonces, se refería a si el niño

debía ser la prolongación de la familia, un brazo o propiedad de ella, o un sujeto de un nuevo orden social público.

Dentro de la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005) se establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante” (Art. 9°) Esta ley se enmarca en el paradigma de la protección integral y reconoce al “niño como sujeto de derechos y a la familia como responsable prioritaria de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos” (Art. 7°)

Según García (2022) “la infancia es producto de una construcción cultural que se encuentra relacionado con la modernidad, siendo un producto histórico de esta.” (p. 10) y plantea que en la actualidad no existe solo un tipo de infancia: “nos referimos a las infancias, ya que se transita este período de múltiples modos posibles” (p.11)

“La vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, aun cuando esto ocurriera en el ámbito de la propia familia, deja de constituir un problema privado para pasar a ser una cuestión de orden público” (Palazzo, 2014)

2.3 Capítulo III: Maltrato infantil familiar

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), expresa en su preámbulo que los niños, niñas y adolescentes al ser sujetos de derecho, requieren de atención y protección por parte de la familia, entendiendo a ésta como “un grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros” (p.8)

Bringiotti (2005) aborda la temática considerando que hay distintos tipos de familia y existen diversas formas, modalidades, roles, valores y acciones dentro de las mismas. Las mismas se constituyen sólo a través de relaciones de parentesco, (sancionadas o no legalmente) como un sistema de jerarquías, vínculos y reciprocidades sociales, por lo que cada integrante ocupa una determinada posición social.

Si bien existen autores que pretenden definir a las familias según las funciones que ejercen en torno al cuidado de los hijos o según como los hijos hayan llegado a esa familia, la autora considera que los hijos en la familia pueden ser propios, del cónyuge, adoptados o producto de tratamientos de fertilización asistida. Respecto a las formas que adoptan las familias, se toma en cuenta el considerable aumento de hogares monoparentales, destacándose la figura femenina como jefa de familia, lo que lleva a profundos cambios al interior de las familias, a un replanteo de roles, deberes y obligaciones, a un posicionarse de manera diferente frente a la crianza y educación de los hijos.

En ese sentido, Reaño (2011) piensa a las familias como “ la instancia relacional primaria, la primera red social que pone en juego otras redes. Es en su seno donde tienen lugar los aprendizajes que le permiten a cada ser humano vivir y desarrollarse” (p.13). También, postula que las familias deben cumplir dos funciones básicas: “La función nutricia y la función normativa, la primera está vinculada con la afectividad, el apego, con el principio de placer, con la ausencia de frustraciones, con la relación diádica; la segunda está relacionada con el principio de realidad, con las normas, reglas, límites, con la frustración, se va fundando en una relación tercerizada por la inclusión de la ley vehiculizada a través de la palabra, que rompe con la relación diádica” (p. 14).

La autora menciona la presencia de maltrato infantil dentro de las familias y lo define como “descuido repetido de un niño o una niña por parte de su padre, de su madre, de ambos o de alguien que cumpla un rol de cuidador responsable” (p.30). En estas situaciones, los/as niños/as que son maltratados/as, tienden a proteger a sus maltratadores por miedo a la represalia pero también para no ser culpables de traerle

problemas a su familia. Si llegan a decir algo es frecuente que no relaten lo que sucede en toda su gravedad.

Unicef (2016) postula que un aspecto central de la problemática de maltrato infantil y violencia en el ámbito del hogar y de la familia, es que al ocurrir en un ámbito privado aún se carece de datos y documentación ya que no es denunciado como debería serlo sino que al contrario, se invisibiliza la violencia. Además menciona que el maltrato infantil en el hogar está estrechamente relacionado con la presencia de violencia contra las mujeres.

En coincidencia, Ruiz-Ramírez y Ayala-Carillo (2016) abordan la problemática y definen a la violencia de género como un tipo de violencia que sufren mayormente las mujeres, porque son ellas quienes por su condición de género se encuentran en desventaja respecto a los hombres. Este tipo de violencia se basa en un sistema social patriarcal que distribuye de manera desigual el poder entre mujeres y hombres. La violencia surge en una relación de desigualdad, se origina a partir de una posición y condición de superioridad de quien la ejerce y del estado de subordinación de quien la sufre. (p.23)

Para Robalino (2017) la violencia que existe dentro del contexto familiar es toda forma de maltrato físico, verbal, emocional, o psicológico que menoscaba la integridad de una persona. El autor menciona que la violencia familiar “se ha convertido en una forma de relación cotidiana, se utiliza como un sustituto de poder con carácter funcional, destinado a afianzar la autoridad o supremacía masculina y a velar por el cumplimiento de las responsabilidades sociales asignadas a mujeres, niños y niñas dentro de la familia” (p. 5).

Carrera (2009) en Robalino expresa que “en los hogares se pretende mediante el castigo modificar la conducta, es decir que los niños, niñas y adolescentes adopten actitudes que el padre o la madre esperan” (p. 20). Además, menciona que en los hogares donde existe violencia intrafamiliar, los problemas que se presentan desde la

niñez hasta la adolescencia son varios y van afectando el desarrollo emocional de los mismos, causando retrasos y trastornos que afectarán durante toda su vida.

Indicadores de maltrato infantil en el ámbito familiar:

Unicef (2010) define a los indicadores de maltrato como “síntomas y signos físicos, emocionales y conductuales que dan indicio de que un niño, niña o adolescente, podría estar padeciendo una situación de violencia” (p.26).

Estos se expresan por medio del lenguaje, las marcas físicas y la conducta. Los indicadores conductuales son inespecíficos, ya que un mismo indicador puede corresponder a situaciones distintas.

Dentro del **maltrato físico**, existen indicadores de tipo físico, emocional y conductual. Los indicadores que arrojan evidencias más certeras son los físicos ya que son señales en el cuerpo, tales como: moretones, quemaduras, fracturas, heridas, falta de pelo. Los indicadores emocionales son: estado permanente de alerta, temor manifiesto, tensión manifiesta, impulsividad y agresividad, sentimiento de culpa, vergüenza, baja autoestima.

En cuanto a los indicadores conductuales del maltrato físico, encontramos: cautela o rechazo al contacto físico con adultos, sometimiento ante pares y adultos, aprensión ante el llanto de otros niños, conductas extremas (agresividad o rechazos extremos al vínculo), temor manifiesto a sus padres, supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo, ropa inapropiada (para ocultar las marcas).

Dentro de lo que se conoce como **maltrato emocional o psicológico**, definido por Unicef como “cualquier conducta verbal o no verbal que provoca en el niño sentimientos de descalificación o humillación” (p.28) también existen indicadores a nivel físico, emocional y conductual:

Los indicadores físicos del maltrato emocional son: retraso en el crecimiento, la presencia de enfermedades psicosomáticas, accidentes frecuentes, enfermedades recurrentes.

Los indicadores emocionales que pueden observarse son: inestabilidad emocional, trastornos en el lenguaje tales como tartamudeo o mutismo, falta de respuestas

emocionales adecuadas, la presencia de miedo y fobias, tristeza, ansiedad, depresión, inquietud o hiperactividad, rigidez, retraimiento, aislamiento, sentimiento de culpa, vergüenza, baja autoestima.

En cuanto a los indicadores conductuales se destacan: dificultades en el desarrollo del lenguaje, la inteligencia, la motricidad y la socialización, pasividad, la presencia de conductas agresivas, dificultad de adaptación a las normas, conductas inapropiadas para la edad (adultizadas o infantilizadas), trastornos del control de esfínteres, trastornos del sueño, desórdenes alimenticios, preocupación excesiva por complacer a las figuras de autoridad, fugas, conductas autolesivas, bajo rendimiento escolar.

Ante el **maltrato por abandono o negligencia**, definido por Unicef (2010) como “cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos, o permite que un niño viva en un ambiente de carencias que pueden causarle una alteración de la salud mental, emocional o física, o que lo expongan al riesgo de sufrir dicha alteración” o bien “cuando se da una ruptura con las figuras de apego, especialmente con la madre” (p.30) se identifican indicadores de tipo físico, emocional y conductual al igual que los demás tipos de maltrato mencionados con anterioridad.

Dentro de los identificadores físicos de maltrato por abandono o negligencia, se observan: falta de higiene, malnutrición, retraso en el crecimiento físico, indumentaria inapropiada, falta de supervisión del adulto (exposición a situaciones de riesgo), cansancio excesivo, lastimaduras producidas por falta de cuidado, necesidades médicas y odontológicas no atendidas.

Los indicadores emocionales que se observan son: apatía, baja autoestima, falta de empatía, relaciones de dependencia o desconfianza, tristeza y ansiedad persistente, depresión, sentimiento de soledad en el hogar.

Por último, los indicadores conductuales frente al maltrato infantil por abandono o negligencia son: largos periodos de tiempo solo en el hogar, permanencia prolongada en la calle, situaciones en las que se duermen en la escuela durante las clases, comportamiento apático, incumplimiento de horarios escolares, ausentismo,

dificultades de aprendizaje, conductas regresivas, conductas destructivas consigo mismo, con niños más pequeños o animales, asunción de roles propios del adulto tales como cuidado de la casa o de los hermanos, consumo de sustancias tóxicas.

2.4 Capítulo IV: Institución escolar y el maltrato infantil

Fernandez (1994) define a la institución como un objeto cultural que expresa cierta cuota de poder social. Se refiere a las normas que adquieren fuerza en la organización social de un grupo o la concreción de los valores en establecimientos. Refiriéndose a la misma, como un “conjunto de órdenes que promueven la enajenación del individuo en las características de su grupo y lo empujan a una inserción cultural prefijada a su deseo, pero que al mismo tiempo al basarse en la transmisión de conocimientos, entrega la llave para acceder a la conciencia de la individuación”(pag 3).

En ese sentido, Aguerrondo (1996) aborda a las instituciones y al aprendizaje institucional, definiéndolo como la capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones.

Dentro de las organizaciones, Gore en Arredondo distingue tres grupos:

- 1) Las que tratan a las organizaciones como organismos que intentan adaptarse a un entorno dado y están gobernadas por normas impuestas por el esfuerzo adaptativo. Las organizaciones perciben, crecen, se modifican, y hacen todo lo que haya que hacer para adaptarse al medio ambiente.
- 2) Las que consideran distintas clases de organizaciones como especies seleccionadas por el ambiente, que crecen o declinan de acuerdo con leyes ecológicas. Las ‘especies’ organizacionales son descritas como conjuntos de organizaciones que comparten ciertas características y un destino común.
- 3) Las que consideran las organizaciones como sistemas de relaciones que comparten características similares con los sistemas vivientes, también definidos como sistemas de relaciones. El aprendizaje es descrito como una corrección del error, donde el ‘error’ es un desencuentro entre los resultados y las expectativas (p. 8)

La autora considera que toda institución debe organizarse en base a sus fines y por lo tanto, debe tener capacidad para corregir los desvíos. Esta corrección de los desvíos puede pensarse desde dos perspectivas, que darán dos modelos bien dispares de cómo organizarla y cómo administrar. La perspectiva tradicional piensa a la gestión y la organización desde el paradigma del control. Esto implica regular, controlar, estandarizar, porque lo que se desea es prevenir el error y dirigir a la organización hacia sus objetivos.

Otra forma de plantearlas, es pensar desde el paradigma del aprendizaje institucional, que significa por un lado reconocer y corregir el error (como desvío de los objetivos), pero también flexibilizar a la organización facilitando el aprendizaje de nuevos procedimientos y nuevas respuestas frente a los nuevos desafíos.

Senge (1990) plantea la idea de la organización inteligente. Estas organizaciones son las que están abiertas al aprendizaje institucional. Dentro de las 5 disciplinas que desarrolla, se destacan: la construcción de una visión compartida, que se refiere a la necesidad de que las metas, los valores y las misiones sean profundamente compartidos dentro de la organización, y el aprendizaje en equipo, donde se prioriza la necesidad del diálogo, la capacidad de los miembros del equipo para crear un pensamiento conjunto (p.11). En concordancia con lo planteado, Fernandez (1994) expresa la necesidad de tener escuelas organizadas y con capacidad de transformación permanente, que las llamará escuelas inteligentes y para esto, las escuelas requieren:

- Disminuir las jerarquías.
- Crear espacios de interacción donde se trabaje en conjunto de manera fluida y coherente.
- Que las decisiones profesionales para el funcionamiento adecuado de la organización sean tomadas a partir de espacios de intercambio y reflexión conjunta.

En situaciones donde se detectan indicadores que podrían implicar maltrato infantil dentro de la instituciones educativas, Unicef (2010) expresa que se debe actuar considerando el maltrato con una perspectiva integral, permitiendo que profesionales de distintos ámbitos como la educación, salud, justicia y servicios sociales, participen

para la identificación de una situación de sospecha de maltrato hasta la intervención encaminada a su resolución, de manera integral y trabajando en red. En estas situaciones, se enfrentan grandes dificultades que responden a diversos factores:

- La falta de sensibilidad hacia el maltrato en algunos sectores de la sociedad.
- Escasez de información respecto a cómo proceder y de recursos a los cuales apelar.
- Temor a intervenir y que la situación del niño/a “empeore” o que el maltratador tome represalias.
- Desconocimiento de los indicadores que alertarían sobre la presencia de alguna forma de maltrato.
- La invisibilidad del maltrato, debido a que la mayoría de estas situaciones se dan en la intimidad de la vida familiar.

El cuanto al rol del docente frente al maltrato infantil, es fundamental que el personal se mantenga informado y utilice la información con discreción, que contenga emocionalmente al niño/a y le brinde seguridad, además de contener al grupo de pares y estar atentos a la posible aparición de nuevas señales de maltrato y en caso de que se observen, informarlas inmediatamente a la dirección de la institución. Es importante destacar que el docente nunca puede actuar a solas, sino que debe recurrir a la Dirección y solicitar ayuda toda vez que la necesite, también mencionar que la persona maltratada tiene derecho a hablar o callar no debe ser violentada para que hable.

Para brindar una respuesta ordenada y contenedora que responda al interés superior del niño tal como está establecido en la Convención de los Derechos del Niño, se deben llevar a cabo protocolos de actuación que cada jurisdicción adaptará a las posibilidades y recursos de los que se disponga. Aquí es pertinente diferenciar los casos de sospecha donde existen señales que permiten suponer la presencia de maltrato, de los casos donde se evidencia el mismo y los indicadores son visibles o son relatados por la persona maltratada, donde se constata que corre peligro su

integridad física o psicológica, es por esto, que se requiere una intervención de urgencia, en estos casos, la institución debe requerir la asistencia del servicio médico que cubre el seguro escolar, o bien, recurrir al Centro de Salud de la zona o a otro servicio asistencial que sea apropiado para la revisión.

En la guía conceptual sobre maltrato a la infancia y la adolescencia que propone Unicef (2010) se mencionan ciertos pasos que deberían seguirse en la institución educativa para comprobar si efectivamente el maltrato existe o existió (p.51) :

- 1) **Detectar-observar:** Identificar situaciones o indicadores que permiten sospechar que el NNA puede estar padeciendo malos tratos.
- 2) **Informar:** Comunicar la detección a la Dirección de la escuela, al Supervisor o Supervisora y a los Servicios de Orientación Escolar.
- 3) **Observar y reunir información para la elaboración del protocolo:** Atender a las señales de alerta que pueden indicar la existencia de maltrato como son los factores de riesgo, la presencia de indicadores. Observar en el NNA posibles marcas en el cuerpo, cambios de estado de ánimo, conducta, o rendimiento. También, recabar información de maestros de años anteriores, así como de todos los docentes que trabajan con el alumno.
- 4) **Realizar una primera valoración:** Acerca de la severidad de la situación, para luego continuar definiendo la estrategia a seguir, se deben planificar entrevistas con el NNA; con los padres, responsables legales y/o referentes afectivos significativos para el niño.
- 5) **Elaborar el protocolo :** Se debe incluir una descripción minuciosa de lo informado.
- 6) **Consultar:** Realizar consultas con el equipo interdisciplinario especializado en el tema, que debería estar disponible en todos los distritos del país.
- 7) **Indagar:** Debe ser realizada por servicios especializados tales como organismos administrativos descentralizados de protección de derechos de niños y adolescentes y/o la justicia que tiene competencia en los conflictos de familia, según la gravedad de la situación de maltrato.

La indagación debe determinar si se trata o no de un caso de maltrato. Si es así, definir su tipología y gravedad, así como el tipo de actuación que requiere. Además, comprobar la validez de la derivación, es decir, la veracidad del hecho comunicado, la severidad del daño producido, la probabilidad de que se vuelva a producir un incidente, el grado de satisfacción de las necesidades, los recursos de la familia y el entorno.

8) Evaluar: Debe ser realizada por los servicios que llevaron a cabo la investigación. En esta fase se formula el diagnóstico y el pronóstico, para lo cual se deben identificar:

- Las causas que pueden haber motivado la situación de maltrato
- Los factores de protección del niño, la familia y la comunidad, en los cuales podrá apoyarse la intervención para conseguir una mejora progresiva de la situación.
- Los factores de riesgo en el niño, la familia y la comunidad que pueden constituir un obstáculo para la intervención de ayuda y para la mejora de la situación.
- Los diferentes aspectos en los que hay que incidir para ayudar a la solución del problema.

Crespi en Álvarez [et al.] (2022) aborda la Educación Sexual Integral dentro de las instituciones educativas y se cuestiona acerca de los procedimientos que pueden realizarse en situaciones de violencia vividas por niños, niñas y adolescentes, definiéndose como situaciones de vulneraciones de derechos. La autora hace mención del aprendizaje que debe surgir en las instituciones educativas ante estas situaciones, para esto se requiere de la desnaturalización y el cuestionamiento acerca de la violencia en las instituciones educativas.

La institución cumple un rol fundamental en el ejercicio de los derechos y requiere necesariamente el desarrollo de una perspectiva de género que problematice la desigualdad y el abuso de poder en relación con este.

2.5 Capítulo V: Marco Normativo

En la república Argentina existen diversas leyes que amparan al sujeto en situación de maltrato. A continuación, dentro del marco legal de la investigación realizada se hará mención de leyes a nivel nacional e internacional.

A nivel Internacional:

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**

Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes están enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) y fueron ratificados por la Ley Nacional N° 23.849 en 1990. Asimismo, se incluyeron en la Constitución Nacional a partir de 1994.

- Los cuatro principios fundamentales de la Convención son : el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.
- Subraya que los NNyA son sujetos de derecho y por lo tanto, titulares de derechos humanos, reconociendo que merecen especial atención y protección. A su vez, establece que tienen el derecho a expresar libremente su opinión acerca de todo asunto que los afecte y a que ésta sea debidamente tenida en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.
- Proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, y promueve la protección de su integridad física y personal.
- Obliga a los Estados a proteger los derechos del niño y a intervenir a favor de su interés superior. En el artículo 19 establece que los “Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

A nivel nacional:

- **Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar:** Fue sancionada y promulgada en el mes de diciembre del año 1994. Esta Ley, ayuda al niño y a la familia con medidas protectoras.
- En su artículo 1º expresa que toda persona que sufriera lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

Esta ley determina que es obligatoria la denuncia de los hechos de maltrato infantil por parte de los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público, dentro de las 72 hs. Para hacer la denuncia basta una simple sospecha. También puede hacer la denuncia toda persona que sea víctima de lesiones o maltrato psíquico o físico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, o cualquier persona que presencie el maltrato físico o abuso sexual a un menor o incapaz. La denuncia debe efectuarse ante el Juez competente (Familia o Minoridad) o en su defecto en el Juzgado Civil. También se puede recurrir al Asesor de Menores; si se recurre a la comisaría, el caso pasa a la Justicia Penal.

- **Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** fue promulgada en Octubre 21 del año 2005, esta ley se enmarca en el paradigma de la protección integral y reconoce al niño como sujeto de derechos y a la familia como responsable prioritaria de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos.

- El artículo N°1 expresa que la ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos están sustentados en el principio del interés superior del niño.
- En su artículo N°9, establece que: “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante”.
- Además, dentro del mismo artículo señala la obligación de denunciar ante el conocimiento de hechos de violencia contra Niños, niñas y adolescentes:

“La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley”.

- **Ley 25.087. Delitos contra la Integridad Sexual. Código Penal:**

Esta ley fue promulgada el 7 de Mayo del año 1999. El Código Penal, protege penalmente la integridad (o libertad) sexual del ser humano. Este derecho es una manifestación de la libertad individual de la persona humana, consagrada en la Constitución Nacional y en los Tratados de Derechos Humanos que tienen jerarquía constitucional.

- Clasifica a los Delitos Contra la Integridad Sexual en:

Delitos contra la integridad (o la libertad) sexual en general.

Dentro de este grupo están los siguientes delitos: abuso sexual simple; abuso sexual gravemente ultrajante; violación, también llamado abuso sexual agravado por acceso carnal violento.

Delitos contra la integridad (o libertad) sexual de menores de edad

Dentro de este grupo están los siguientes delitos: promoción y facilitación de la corrupción sexual de menores; promoción y facilitación de la prostitución de menores. El art. 125 bis reprime la promoción y la facilitación de la prostitución de menores de 18 años, agravándose la penalidad cuando la víctima es menor de 13 años, por los medios utilizados o por la calidad del autor. El art. 127 bis reprime el tráfico de menores y mayores de 18 años para el ejercicio de la prostitución (llamado también delito de trata de blancas).

Delitos vinculados con la pornografía infantil.

Dentro de este grupo están los siguientes delitos: Producción, publicación, distribución o exhibición de imágenes pornográficas en las que intervengan menores de 18 años (art. 128); Organización de espectáculos pornográficos en vivo en los que intervengan menores de 18 años (art. 128); Suministración de material pornográfico a menores de 14 años (art. 128); Facilitación del acceso a menores de 14 años a espectáculos pornográficos (art. 128).

- **Ley 26.904 Contra Grooming:**

Fue sancionada el 13 de noviembre de 2013, entendiendo que el Grooming es la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea, en su Artículo 131 desarrolla que:

“ Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”

- **Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral:**

Sancionada y promulgada en el mes de Octubre de 2006 expresa en su artículo 1° que “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral

en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”

Dentro del artículo 3º propone los objetivos del Programa Nacional:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

TERCERA PARTE

3. Marco contextual

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, en el cual se buscará analizar y comprender los modos de proceder ante la detección o denuncia de maltrato infantil en alumnos de una institución educativa de gestión pública en la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

La escuela está ubicada en el barrio Ciudad Evita, partido de La Matanza. Esta institución fue creada en el año 1986 en una zona donde las tierras fueron tomadas y se creó un asentamiento, cuando éste comenzó a crecer, se identificó la necesidad de tener un espacio donde sus habitantes puedan escolarizarse. La zona donde está ubicada la institución es considerada una zona “roja” en cuanto a la inseguridad, debido a que existe un alto grado de delincuencia y adicciones en sus habitantes.

Cuenta con 25 aulas, entre ellas, un aula de computación, un laboratorio, biblioteca y salón de usos múltiples. La institución brinda un servicio alimentario que cuenta con desayuno, almuerzo y merienda.

La población escolar actual es de 538 alumnos, de los cuales el 90% asiste al comedor ya que sus familias en su gran mayoría viven en situación de vulnerabilidad social, por lo que requieren de ayuda del Estado mediante planes sociales o asignaciones.

Mayormente, las familias que concurren a la institución lo hacen desde hace tiempo, ya que generaciones anteriores asistían.

El equipo directivo está conformado por la Directora, Vicedirectora, Secretaria y prosecretaria. El equipo docente está conformado por docentes en todos los grados además de docentes especiales de inglés, educación física, plástica. También cuenta con un equipo de orientación conformado por la asistente social, la orientadora de los aprendizajes y la orientadora educacional.

Se ven con frecuencia casos de denuncia por abuso sexual, maltrato infantil y violencia de género, es allí donde el equipo de orientación trabaja en conjunto con el

equipo directivo al detectar casos de vulneración de derechos de los alumnos y además interviene el servicio de protección local.

3.1 Encuadre metodológico

3.2 Tema:

Detección del maltrato infantil y modos de proceder de la escuela.

3.3 Planteo del problema

¿Cuáles son los modos de proceder de una institución educativa de nivel primario ante situaciones de detección de maltrato infantil?

3.4 Preguntas que configuran el problema

¿Qué indicadores tienen en cuenta docentes y directivos para identificar a un alumno que es maltratado?

¿De qué modo actúa la institución frente a la sospecha o presencia de un alumno víctima de maltrato?

¿Se toman en cuenta los protocolos de actuación sobre maltrato infantil en la institución?

3.5 Objetivo general

- Comprender los modos de proceder de una institución educativa de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina, ante la detección o denuncia de maltrato infantil en alumnos de primaria.

3.6 Objetivos específicos

- Relevar los distintos tipos de maltrato que aparecen en las instituciones educativas.
- Determinar cuáles son los indicadores de maltrato infantil que visualizan los integrantes de la institución.
- Analizar cómo interviene la institución educativa en situaciones de maltrato infantil en alumnos de primaria

3.7 Muestra

La muestra se encuentra conformada por integrantes de una escuela de gestión pública, y ubicada en Ciudad Evita, el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, año 2022.

3.8 Estrategia de recolección de datos

Se realizaron entrevistas abiertas y en profundidad al equipo de gestión de la institución, tales como: directora, vicedirectora, secretaria y equipo de orientación (orientadora de los aprendizajes, asistente social).

3.9 Diseño

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo descriptivo e interpretativo. En este tipo de enfoque se “intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen.” (Hernández Sampieri et al, 2010, p.10).

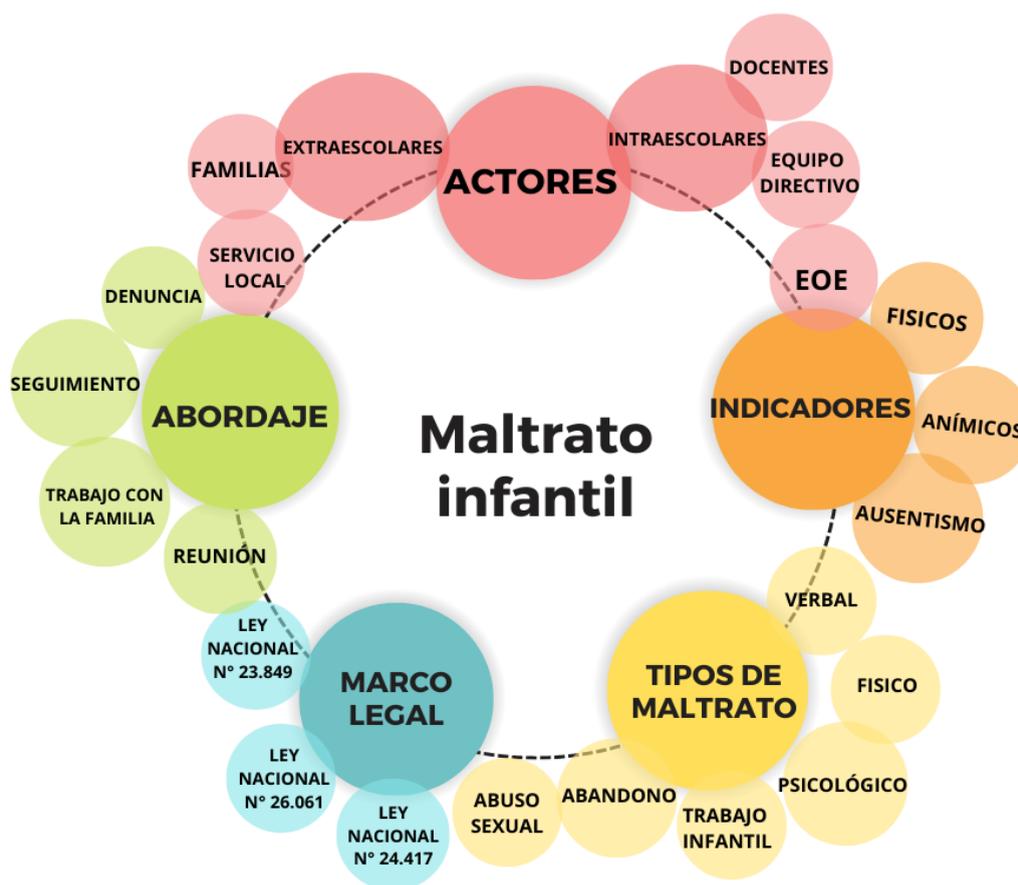
Dentro de la investigación se utilizó la metodología de estudio de caso , la cual es una forma de abordar un acontecimiento o situación particular de manera profunda y en su contexto, lo que permite una mayor comprensión de su complejidad y por lo tanto, el mayor aprendizaje del caso en estudio.

Mediante el estudio de caso, se buscó el mayor acercamiento posible a un fenómeno complejo de la realidad actual, tal como es la problemática de maltrato infantil para la institución de gestión estatal durante el año 2022

Se buscó mediante esta metodología un enfoque de investigación desde el paradigma cualitativo-interpretativo que implicó la descripción, explicación y juicio respecto a la unidad de análisis (Ceballos, 2009, p.)

CUARTA PARTE

4. Análisis de los datos:



- Categorías emergentes de las entrevistas realizadas

A partir del análisis de los relatos que fueron registrados en las entrevistas, emergieron las siguientes categorías y subcategorías:

Dimensiones	Categorías	Subcategorías
ACTORES	<ul style="list-style-type: none"> - Intraescolares ----- - Extraescolares 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo directivo - Equipo de orientación escolar (EOE) ----- - Familias - Alumnos

		- Servicio Local
TIPOS DE MALTRATO	<ul style="list-style-type: none"> - Verbal - Físico - Emocional/psicológico - Abuso sexual - Abandono - Trabajo infantil 	
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Físicos - Anímicos - Ausentismo a clases 	
PROCEDER	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de equipo - Trabajo con las familias - Denuncia al servicio local - Seguimiento de casos (EOE) 	<p><u>Marco Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 26.061 (Protección Integral de los Derechos de NNyA) - Ley N° 24.417 (Protección contra la Violencia Familiar) - Ley N° 23.849 (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño)

4.1 Acerca de los Actores:

Son aquellas personas que intervienen en la problemática de maltrato infantil, en mayor o menor medida están involucradas. Dentro de este grupo de personas se pueden diferenciar distintos grupos, los pertenecientes a la Institución Escolar tales como las personas que conforman el equipo directivo (Directora, vicedirectora y secretaria) y el equipo de orientación escolar como también los miembros de la familia del alumno/a que sufre maltrato infantil. En los casos que sean de urgencia debido al riesgo que corre el alumno, se requiere de intervención del Servicio Local de protección, siendo también parte de los actores.

4.1.1 Acerca de los actores intraescolares:

Peter Senge (1990) plantea la idea de que el aprendizaje institucional puede darse si la organización es inteligente, es decir, está dispuesta a los cambios y abierta al aprendizaje mediante el uso de estrategias como : la construcción de una visión compartida que se refiere a la necesidad de que las metas, los valores y las misiones sean profundamente compartidos dentro de la organización, y el aprendizaje en equipo, donde se prioriza la necesidad del diálogo, la capacidad de los miembros del equipo para crear un pensamiento conjunto. Cuando se dice que es compartida, no se está refiriendo a que cada una de las personas serán iguales sino que cada uno verá la problemática de una forma distinta y única pero que al final representa la visión compartida pues es algo que ahora todos querrán alcanzar y no únicamente uno.

A partir de esto y considerando lo expresado por las personas que trabajan en la institución, se puede observar que el trabajo se realiza en equipo y que el objetivo es en común, priorizando siempre al alumno y sus derechos , lo cual se puede ver reflejado en los siguientes fragmentos:

- *“El niño es un sujeto de derecho entonces yo tengo que garantizar que en los lugares donde me toca trabajar se cumplan”*
- *“Los documentos y la información tienen que estar a la mano de todos y después, ver que todos vayamos por el mismo camino para que los derechos de los alumnos no sean vulnerados.”*
- *“Uno trata de poner el eje en que los derechos de los niños se cumplan pero a veces no se los entiende como personas de derecho, quizás se los ve todavía como personas pasivas cuando en realidad, es todo lo contrario, ellos tienen que ser partícipes de todo lo que los involucra a ellos. “*

En concordancia con lo planteado, Fernandez (1994) expresa la necesidad de tener escuelas organizadas y con capacidad de transformación permanente, para ésto se requiere principalmente de espacios de interacción donde se trabaje interdisciplinariamente y que las decisiones para el funcionamiento adecuado de la organización sean tomadas a partir de esos espacios de intercambio y reflexión

conjunta. A partir de los testimonios de las personas del equipo directivo y de orientación escolar, se puede corroborar que los actores involucrados están abiertos al diálogo y al trabajo en red donde todo el equipo participa a partir del momento de sospecha de una situación de maltrato hasta lograr intervenir y hacer el seguimiento del caso. Si bien el trabajo en red promueve el aprendizaje institucional, también se detectó que en estas situaciones problemáticas, se enfrentan grandes dificultades que responden a diversos factores que se ponen de manifiesto en expresiones de personas que han sido entrevistadas:

- 1) La escasez de información respecto a cómo proceder y la falta de recursos por parte de las familias y algunos docentes: *“Cuando uno empieza a indagar y tener entrevistas con la familia te relatan “Bueno mi papá o mi mamá si yo no quería estudiar se sacaban el cinto y me daban con el cinto””, “se naturaliza en muchas familias, donde los niños lo cuentan como algo de su vida cotidiana, entonces se lo ve como algo que está bien y es parte de las costumbres familiares.”*, *“Nos encontramos muchas veces capacitando a los docentes sobre las leyes”*
- 2) El temor a realizar una intervención y que la situación del alumno/a empeore o que el maltratador tome represalias para con el/la menor o la institución educativa: *“las familias atacan a la escuela, nos llegan a denunciar a nosotros por investigar y querer ayudar.”*, *“hay padres que vienen a “apretar” acá en la escuela, nosotras siempre estamos en grupo pero igual sentimos miedo, estamos muy desprotegidas.”*,
- 3) La falta de supervisión por parte de superiores sobre la aplicación de protocolos: *“necesitamos de nuestros superiores para que nos asesoren dentro de la conducción de la escuela. No es “yo te doy esta guía y vos la vas a hacer así” porque nadie lo va a interpretar de la misma manera..”*, *“solo baja la información pero no tenemos asesoramiento, somos autodidactas”*, *“solo se baja la información pero nadie chequea que esto se sepa dentro del personal que trabaja en la escuela.”*

- 4) La desprotección de las/los docentes, directivos y demás personas de la institución y la ausencia del Estado: *“ si el Estado estuviera, se actúa de inmediato, no podemos esperar”* , *“la semana pasada murió un chico de una escuela de la zona por falta de atención médica y el Estado nunca apareció.”*, *“estamos solas, porque aunque nos movemos, nos involucramos, quizás al día siguiente o a las pocas horas de la denuncia vuelve a quedar todo igual.”*

4.1.2 Acerca de los actores extraescolares:

En los relatos de las familias de los alumnos que manifiestan indicadores de maltrato, se identifican distintas formas de abordar la problemática. En algunos casos las familias reaccionan de manera violenta ante la intervención de la institución, evitando brindar información y rechazando todo tipo de ayuda hacia los menores que están en situaciones violentas o de abandono: *“Tuve que llamar a la policía e ir con la maestra, con el nene de quinto y con su hermano de segundo grado, a la casa. Cuando llegamos, los vecinos nos decían “por fin vino alguien” y la madre salió de la casa gritando “no es tan grave lo que pasó, no hagan un circo de todo esto”, se había quedado dormida y por eso no lo retiró. El policía la hizo firmar un acta, porque esto es un abandono de persona”, “El Equipo de orientación llamó a la familia, ponían excusas, no atiende teléfonos, fueron a la casa con la docente de la nena pero recibieron excusas.”*, *“las familias atacan a la escuela, nos esquivan”*.

Estas expresiones acuerdan con lo planteado por Reaño (2011) quien menciona que los/as niños/as que son maltratados/as, tienden a proteger a sus maltratadores por miedo a la represalia pero también para no ser culpables de traerle problemas a su familia. y si llegan a decir algo es frecuente que no relaten lo que sucede en toda su gravedad. Esto pudo detectarse en uno de los testimonios recolectados de los actores de la institución escolar: *“les prohíben a los chicos que nos cuenten cómo viven, porque ya saben que si nos cuentan nosotros vamos a intervenir, por ejemplo a Thiago, uno de los chicos que va a tercer grado le dijeron “no le cuentes nada a Laura porque si viene otra vez esa señora (asistente social) te van a llevar a un hogar y en los hogares violan a los chicos” y Thiago vino a contármelo, pero me dijo “no*

tengo que contar todo esto” , “nos contó que la mamá le había pegado y que no podía decir nada porque sino le pegaba aún más.”

Otro de los actores extraescolares involucrados en la problemática, es el Servicio de Protección Local. Si bien en el protocolo de actuación ante situaciones de conflicto de maltrato infantil indica que los casos de gravedad requieren de intervención urgente del servicio local y del juzgado de menores, no siempre se accede a ellos con facilidad.

A partir del análisis de las entrevistas realizadas, se observa la falta de recursos que existe en la zona donde se ubica la institución: *“el servicio local acá en La Matanza serán 10 profesionales para toda la localidad, entonces muchas veces no tenemos respuesta porque no dan abasto por la cantidad de demanda.”*, *“lo que hacemos es todo lo que está en nuestras manos, hacemos la denuncia, una presentación ante el juzgado y demás, hasta que la justicia actúe sacando al abusador o a la persona violenta de la casa donde vive el niño quizás pasan años, o nunca lo sacan.”*

4.2 Acerca de los tipos de maltrato detectados:

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo N° 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”*.

Tomando en consideración que existen diversos tipos de maltrato infantil y que los detectados frecuentemente en la institución son el maltrato físico, emocional/psicológico, abuso sexual y abandono o negligencia, es pertinente destacar que el último mencionado es uno de los más registrado dentro de los relatos dentro de la institución: *“se olvidan de venir a buscar a los chicos (...) es una consecuencia de tantos estadios abandonicos que tenemos que abordar de distintas maneras”*, *“la realidad de esos chicos es que están solos en la calle todo el día, tienen 6, 7, 8 años”* , *“hay chicos que se levantan solos para venir a la escuela, no hay un acompañamiento por la familia.”* , *“Algo que también funciona como indicador es el ausentismo a la*

escuela, muchos chicos son enviados a trabajar, están todo el día en la calle, cuando en realidad detrás de ese ausentismo siempre hay un derecho vulnerado”

4.3 Acerca de los indicadores de maltrato infantil:

Unicef (2010) define a los indicadores de maltrato como “síntomas y signos físicos, emocionales y conductuales que dan indicio de que un niño, niña o adolescente, podría estar padeciendo una situación de violencia” (p.26). Estos se expresan por medio del lenguaje, las marcas físicas y la conducta. Los indicadores conductuales son inespecíficos, ya que un mismo indicador puede corresponder a situaciones distintas.

A partir del análisis de los datos emergieron categorías como: indicadores físicos, anímicos y ausentismo. En la detección e identificación de los indicadores, entra en juego la observación atenta por parte de los docentes, la escucha activa y la indagación en casos de inasistencias frecuentes:

- *“Lo que vemos mucho son indicadores silenciosos como el retraimiento, el aislamiento, la dificultad para comunicarse con otros, baja autoestima como consecuencia del maltrato desde chiquitos. Después aparecen los indicadores físicos, moretones, golpes, siempre son chicos que se lastiman o se queman con algo, se cortan, el descuido de un adulto también es maltrato.”*
- *“Lo detectamos mediante el juego, sus dibujos y su forma de relacionarse, muchas veces los niños que reciben maltrato se relacionan de una manera violenta con sus pares así que para nosotros eso es un llamado de atención”*
- *“Te das cuenta a través del estado de ánimo del alumno o porque directamente no vienen a la escuela.”*
- *“Cuando hay maltrato físico y marcas en el cuerpo, directamente no lo mandan a la escuela.”*

4.4 Acerca de los modos de abordar las situaciones de maltrato:

En los distintos relatos de los actores escolares se observan distintas maneras de proceder ante situaciones de maltrato infantil, siempre basándose en la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar creada en el año 2012 por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Tal como establece la Convención de los Derechos del Niño, se deben llevar a cabo protocolos de actuación que cada jurisdicción adaptará a las posibilidades y recursos de los que se disponga, en este caso los distintos tipos de abordaje que se construyeron como resultado del análisis de las categorías emergentes, variaron según la gravedad del caso.





4.4.1 **Abordaje de carácter preventivo o anticipatorio** : se realizan reuniones de equipo escolar básico donde participan algunos docentes, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación Escolar donde se debaten distintas problemáticas de los alumnos, entre ellas el maltrato infantil en sospecha. Además, a modo preventivo se trabaja la Educación Sexual Integral de manera transversal en todas las asignaturas, brindándoles información a los/as alumnos/as sobre sus derechos, su cuerpo, lo que deben contar y lo que no.

- *“hay reuniones del equipo básico escolar, de orientación y directivo para estar atentos en próximas situaciones y abordarlo de la mejor manera posible, esto es parte del aprendizaje como institución.”*

- *“Desde la ESI se abordan temáticas como el respeto por el cuerpo del otro, que partes se pueden tocar y las que no o qué cosas son un secreto y que cosas no”*

4.4.2 Abordaje de detección: Se realiza un trabajo en red para brindarle atención al alumno/a y su grupo familiar, a través de la articulación intersectorial con organismos sociales descentralizados de promoción y protección de derechos y servicios de salud. Además se generan espacios de reflexión con los diferentes actores institucionales que permitan repensar, y/o desnaturalizar las situaciones de violencia familiar.

- *“Es un espacio donde se pueden problematizar las situaciones y pensar de qué manera continuar acompañando a las familias sin llegar a presentar una denuncia y que situaciones son las que no podemos esperar más y hay que denunciar”*
- *“Hacemos una intervención en conjunto con el equipo de orientación escolar; entrevistamos a la familia, trabajamos con el menor y después según el tipo de maltrato detectado, buscamos resolver primero entre el equipo y la familia, en casos más graves interviene el servicio local, la parte judicial, comisaría”*
- *“primero se convoca a la familia del alumno y de acuerdo con lo que va pasando con la familia si es necesario se convoca a la inspectora de psicología”*

4.4.3 Abordaje de acción inmediata para situaciones de urgencia: Una vez detectado el maltrato se debe labrar un Acta especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación de la alumna/o con la mayor cantidad de detalles posibles, respetando lo dicho textualmente entrecomillado, resguardando el lenguaje y las formas en las que fue enunciado el problema, evitando emitir juicio de valor. Además, se trabaja en red con el servicio local y asistentes sociales.

- *“ hacemos reuniones de equipo escolar básico y se llega a la decisión de que quien denuncia es el directivo quien realiza la denuncia y el equipo de orientación acompaña.”*

- *“ Una vez que se eleva la denuncia, al haber tanta demanda en el servicio local, se pierde un poco de información. Siempre tiene que ser la escuela que pide información, se comunica, actualiza datos”*

- *“Lo que se hace primero es elevar la situación al servicio local a su vez informar de la situación a las inspectoras tanto de psicología comunitaria como del nivel donde transita el niño su trayectoria educativa y después seguir las acciones.”*

A partir de los datos recogidos en las entrevistas se construyen los modos de abordaje de la institución ante situaciones de maltrato infantil y se pueden observar similitudes y diferencias en ellos. En cada uno de los modos intervienen distintos factores, siendo el principal la gravedad y el carácter de urgencia de la situación que se presenta.

Para el correcto accionar en cada uno de estos modos de abordaje, lo que funciona de base es la “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar” y partiendo de allí, cada modo tiene su función. consitu

- El **modo preventivo o anticipatorio** tiene la función constituirse como **herramienta de pensamiento** que utiliza el equipo frecuentemente en reuniones de las que participan algunos docentes, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación Escolar, allí se debaten distintas problemáticas observadas en los alumnos, entre ellas los posibles casos de maltrato infantil en sospecha.
- Luego de la primera medida que toma la institución mediante la prevención y la anticipación, proceden al siguiente modo de abordaje: la **detección**. Tiene la función de ser un **recurso orientador** para el equipo una vez detectado el maltrato infantil, a la hora de brindarle atención al alumno/a y su grupo familiar, a través de la articulación intersectorial con organismos sociales descentralizados de promoción y protección de derechos y servicios de salud.

Según el protocolo, las primeras acciones a realizar son de competencia interna, sea cual fuere la institución educativa. Los actores institucionales que hayan detectado la situación, se vincularon con el equipo de Conducción Institucional y el Equipo de Orientación Escolar, asumiendo todos, la corresponsabilidad ante las situaciones emergentes.

En los relatos dentro de la institución, se lleva a cabo tal cual lo prescribe el protocolo este modo de abordaje ante un caso de maltrato donde estuvo presente el abandono y el maltrato psicológico:

“La protagonista es una alumna de 12 años de nacionalidad boliviana que está en sexto grado, es una nena que está desde primer grado en la escuela, siempre habla de princesas y cosas de ese estilo, es una niña aún. Siempre la mamá la llevaba a la mañana y la iba a buscar cuando le daba la gana, por ésto se le hicieron actas a la madre, pero siguió la situación de manera reiterada. En los últimos meses no asistió a la escuela, el Equipo de orientación llamó a la familia, ponían excusas, no atiende teléfonos, fueron a la casa con la docente de la nena pero recibieron excusas. Un día, una de las hermanas nos avisa que no va a poder ir su hermana de 12 años al colegio porque estaba en el hospital con la mamá. Hablando con ella, me terminó diciendo que está embarazada de un nene de su edad, lo cual creo casi imposible y que la madre no quiere que la veamos.

Le pregunté a la hermana si ella toma alcohol o algún tipo de sustancia, a lo que me respondió “y si”, la familia permite que una nena de 12 años se alcoholice, automáticamente, nos ponemos en contacto con el equipo de orientación y la docente, quienes fueron a la casa a hablar con la familia, según la madre estuvo en el Hospital Parisienne y en el Materno Infantil, le explicaron a la nena que había que interrumpir el embarazo que está cursando hace 5 meses mediante una cesárea, se necesitaba asistencia psicológica para contener a la nena, quien dijo que quería tener al bebé. La decisión del obstetra fue que quedé internada, para controlar su salud y la evolución del embarazo.”. A partir de la detección y teniendo en cuenta lo que menciona el protocolo en las intervenciones a realizar en una situación de maltrato: “Salvo extrema necesidad, y de acuerdo a las características del hecho, se debe priorizar la continuidad de la actividad escolar.” Se hicieron reuniones de equipo escolar (docente, directivos y EOE) donde se decidió contactar a la familia por las inasistencias reiteradamente pero fue imposible comunicarse, fueron al domicilio y tampoco fue posible por lo que el caso pasó a ser de carácter urgente para la institución.

➤ Allí es donde se utilizó el modo de **abordaje de acción inmediata**

para situaciones de urgencia, el cual tiene para el protocolo una función de **instrumento para actuar** en casos de mayor gravedad, tal como es en este caso el embarazo de una niña de 12 años y la falta de intervención de su madre. Cumpliendo con el protocolo, se le realizaron actas a la madre, se realizó la denuncia e intervino el servicio local y el juzgado debido a que sus derechos como niña estaban totalmente vulnerados, en cuanto a su alimentación, su salud, su estudio. Actualmente se hace un **seguimiento** por mail y whatsapp donde se trabaja en conjunto con el servicio local, la asistente social a cargo del caso y el EOE de la institución. La institución educativa continúa acercándose al domicilio de la alumna y al hospital, sigue trabajando con la familia.

El protocolo indica que si por la situación que dio lugar a la intervención se hubieran suspendido las actividades en la escuela, tal como es la internación de la niña por su embarazo de 5 meses, corresponde reunir al personal y relatar lo acontecido, acordando acerca del momento oportuno de la rutina escolar en que se deberá hacer comentarios en el aula o en sus actividades sobre lo sucedido. Es siempre el Director de la Institución Educativa y/o un docente designado por él, quien debe informar a la comunidad educativa sobre los hechos, en forma clara y sin abrir juicio valorativo, en tanto no afecte la privacidad y/o identidad del o de los sujetos involucrados.

El protocolo sugiere evaluar las situaciones de maltrato desde su propia complejidad, articulando inicialmente y lo antes posible con el Servicio Local, órgano de aplicación de la Ley 13.298 que permita acordar una estrategia en la que la denuncia no sea la única acción, sino que se encuadre en el marco de una intervención.

El mismo **abordaje de acción inmediata para situaciones de urgencia** se siguió en un caso detectado en un alumno que recibía maltrato físico y psicológico por parte de su madre: *“Hace poquito a la escuela llegó un alumno que tenía el labio cortado, cuando le preguntamos nos decía que se había caído, no nos contaba que le habían pegado, nos dábamos cuenta que*

no era cierto lo que decía. En un momento nos contó que la mamá le había pegado y que no podía decir nada porque sino le pegaba aún más.”. Como indica el protocolo: “Ante la presentación y/o conocimiento de una situación conflictiva, labrar las actas necesarias con todas las personas vinculadas a la situación detallando los hechos, circunstancias, lugar, fecha, la participación y el modo de cómo se conoce o conoció el hecho, el registro escrito de los acuerdos y/o disensos si los hubiere, establecidos entre las partes, preservando la identidad de las NNA que estarían involucrados tal como indica Art. 251, inc 2 del Reglamento General de Instituciones Educativas 2012.” la institución elevó la denuncia al servicio local, al realizar la investigación pertinente se descubrió que es una situación que se repite hace años y la resolución del servicio local es dejar al niño junto a la persona maltratadora ya que “mientras la mamá esté presente es suficiente” por lo relatado, esta señora consume drogas y por eso actúa de esa forma, pero como el alumno maltratado tiene otros hermanos mayores que se ocupan de cumplir el rol materno no se hizo nada y el alumno sigue viviendo en ese entorno.

4.5 Acerca del marco legal:

- **Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**
- **Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar**
- **Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño**

Vinculado con los modos de abordaje de la institución que se construyeron a partir del análisis del protocolo de actuación ante situaciones de conflicto en la institución y de las entrevistas realizadas, se encuentra uno de los propósitos de la ley de protección contra la violencia familiar, la cual determina que es obligatoria la denuncia de los hechos de maltrato infantil por parte de los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público (Ley N° 24.417, art N°2), ésto es llevado a cabo por el equipo directivo y el

equipo de orientación escolar, además de ser promulgado a familias de los alumnos o vecinos que se acercan a la institución para manifestar que alumnos son maltratados por sus familias, lo cual se puso en evidencia en el relato de directivos y personal de la institución: *“muchas veces viene un vecino a denunciar en la escuela, entonces nosotros le decimos a la persona que haga la denuncia como vecino, que trate de involucrarse porque esto tiene que ver con la corresponsabilidad que tenemos todos en estos casos, de igual manera nosotros también denunciamos ante el servicio local de promoción y protección de los derechos, que es un organismo mediador, trata de ser el organismo que vela por los derechos del niño”*

De manera similar, La convención sobre los derechos del niño, la cual proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, y promueve la protección de su integridad física y personal, obliga a los Estados a proteger los derechos del niño y a intervenir a favor de su interés superior (Ley N° 23.849, art. N° 19) establece que los “Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

La Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes establece al igual que las leyes mencionadas anteriormente que “La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley”. (Ley N° 26.061, art N°9).

En el análisis de los datos se pone en evidencia que las leyes del marco legal de la investigación son las que encuadran al protocolo que utilizan en la institución para intervenir y que las mismas se cumplen, ya que fue revelado en las entrevistas por parte del equipo directivo, docente y de orientación escolar, al expresar los distintos modos de proceder que tienen ante situaciones de maltrato, los cuales comparten la prioridad en preservar y hacer cumplir los derechos del alumno, conservar su

integridad y bienestar tal como lo enuncian los artículos N°1 y 3 de la Ley 26.061 mencionada con anterioridad.

Interpretación

A partir del análisis de los datos se observa que la institución ante situaciones de maltrato infantil procede de distintos modos: preventivo o anticipatorio, de detección y de acción inmediata para situaciones de urgencia. Si bien en la presente investigación se configuraron estos tres modos de abordaje, en algunos casos es necesario abordar la situación combinando los diferentes modos, dependiendo de la gravedad del mismo.

Como el presente trabajo focaliza el maltrato infantil y las intervenciones que realiza la institución, algunos conceptos que nos acerca Fernández (1994) ayudan a comprender el tema analizado.

La institución educativa es definida por Fernandez (1994) como un objeto cultural que expresa cierta cuota de poder social. Allí las normas adquieren fuerza en la organización social de un grupo o la concreción de los valores en establecimientos. Las personas que llevan a cabo la conducción del establecimiento a la hora de abordar situaciones de maltrato utilizan la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar creada en el año 2012, la cual funciona como recurso de apoyo y consulta permanente no sólo para intervenir, sino para favorecer a la construcción de buenas prácticas, cuidadosas de las alumnas y los alumnos y de las y los docentes de la escuela. El poder social antes mencionado, es ejercido principalmente por el equipo directivo buscando que el equipo docente y las familias de los alumnos, tengan conocimiento sobre la legislación vigente en materia de derechos y responsabilidades que deben respetarse y cumplirse. En el presente estudio se puede asegurar que dentro de la institución aplican la normativa correspondiente priorizando siempre restituir los derechos vulnerados del alumno/a, pero utilizan distintos modos de abordaje dependiendo del nivel de gravedad y urgencia del caso.

En concordancia con lo expresado por Fernandez, Senge (1990) plantea la idea de una visión compartida dentro de la institución, donde cada uno de los integrantes verá la problemática de una forma distinta y única pero todos tendrán la necesidad de que el objetivo, los valores y las misiones sean profundamente compartidos dentro de la organización trayendo como consecuencia al aprendizaje institucional y priorizando la necesidad del diálogo, la capacidad de los miembros del equipo para crear un pensamiento conjunto, trabajando en red. Si bien esto se logra observar dentro de la institución, también se observan grandes dificultades a las que se enfrentan a la hora de intervenir como: la escasez de información respecto a cómo proceder y la falta de recursos por parte de las familias y algunos docentes; el temor a realizar una intervención y que la situación del alumno/a empeore o que el maltratador tome represalias para con el/la menor o la institución educativa; la falta de supervisión por parte de superiores sobre la aplicación de protocolos y la desprotección de las/los docentes, directivos y demás personas de la institución por parte del Estado.

En síntesis, para actuar se torna necesario considerar el maltrato infantil desde una perspectiva integral, permitiendo que profesionales de distintos ámbitos como la educación, salud, justicia y servicios sociales, participen para la identificación de una situación de sospecha de maltrato hasta la intervención encaminada a su resolución.

En cuanto a la sospecha y detección del maltrato, se debe considerar la existencia de diversos tipos de maltrato infantil, UNICEF (2003) define que el maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos, incluyendo el abandono total o parcial de la persona. Estos tipos de maltrato pueden darse en el entorno familiar o en situaciones sociales y ante la sospecha del mismo, la institución procede **a realizar un abordaje de carácter preventivo o anticipatorio** donde se realizan reuniones de equipo escolar básico y se debate e indaga sobre la situación de maltrato infantil en sospecha.

Una vez identificado el maltrato, se procede al **abordaje de detección** donde el equipo busca brindarle atención al alumno/a y su grupo familiar, a través de la articulación intersectorial con organismos sociales descentralizados de promoción y protección de derechos y servicios de salud. En el presente estudio, se puede asegurar

que los tipos de maltrato detectados con más frecuencia dentro de la institución son el maltrato físico, emocional/psicológico, abuso sexual y abandono o negligencia.

En estas instancias donde el maltrato es detectado, lo que expresa la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas es que:

“La escuela tiene que acompañar siempre, aunque frecuentemente se está entre la disyuntiva de la urgencia por la socialización, la articulación con otras instituciones en el marco de la corresponsabilidad y la posibilidad de evaluar los tiempos de las acciones a fin de no obturar el proceso de confianza que se va construyendo” (p.12)

Es allí cuando se procede al **abordaje de acción inmediata para situaciones de urgencia**, donde es obligación dar aviso al servicio local y labrar un Acta especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación de la alumna/o con la mayor cantidad de detalles posibles, respetando lo dicho textualmente entrecomillado, resguardando el lenguaje y las formas en las que fue enunciado el problema, evitando emitir juicio de valor y principalmente, respetando la voluntad del alumno/a afectado/a, evitando socializar enteramente los detalles de su situación en particular, preservando así su intimidad e integridad.

QUINTA PARTE:

5. A modo de síntesis

El propósito de esta investigación fue comprender los modos de proceder ante la detección de maltrato infantil en una de las tantas instituciones educativas de gestión pública ubicadas en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Rca. Argentina. En base al trabajo de recolección de datos y al análisis realizado, se pudieron identificar tres modos de proceder ante situaciones de conflicto en el escenario escolar:

- Abordaje **preventivo o anticipatorio**, el cual se utiliza como **herramienta** al momento de debatir y analizar distintas problemáticas observadas en los alumnos, entre ellas los posibles casos de maltrato infantil en sospecha.
- Abordaje de **detección**, el cual se utiliza como **recurso orientador** para el equipo una vez detectado el maltrato infantil, a la hora de brindarle atención al

alumno/a y su grupo familiar, de manera intersectorial con organismos sociales descentralizados de promoción y protección de derechos y servicios de salud.

- **Abordaje de acción inmediata para situaciones de urgencia**, el cual se utiliza como **instrumento para actuar** en casos de gravedad donde se requiere intervención del Servicio Local y se deben labrar las actas necesarias con todas las personas vinculadas a la situación detallando los hechos, circunstancias, lugar, fecha, la participación y el modo de cómo se conoce o conoció el hecho, el registro escrito de los acuerdos y/o disensos si los hubiere, establecidos entre las partes, preservando la identidad del alumno/a.

A partir de los datos arrojados por el análisis, los tipos de maltrato infantil detectados con más frecuencia en la institución son el maltrato físico, emocional/psicológico, abuso sexual y abandono, siendo éste último el más mencionado en las entrevistas realizadas. En cuanto a los **indicadores de maltrato** observados por los docentes en la cotidianidad escolar, se registraron: físicos, anímicos y ausentismo como consecuencia de trabajo infantil o descuido por parte de sus familias.

5.1 Conclusión

A partir de los modos de abordaje contruídos en este estudio de caso, se puede observar que :

1. Si bien la institución se basa en un marco legal y en un protocolo para abordar situaciones conflictivas e intervenir en pos de hacer cumplir los derechos de los/as alumnos/as, no siempre se accede a la resolución del caso con facilidad.
2. La mayor parte de los casos registrados son de gravedad y requieren de intervención urgente del Estado, pero pudo evidenciarse con claridad la ausencia del mismo, la falta de recursos en la zona por parte del servicio local y la falta de protección hacia el personal de la institución, el cual agota todas las posibilidades que están a su alcance para poder intervenir y proteger al alumno/a en situación de maltrato, poniéndose constantemente en riesgo de recibir agresiones por parte de las familias de los alumnos.

3. Se puede observar que la función de la escuela transmutó, en tanto la función básica de enseñanza-aprendizaje a los niños, niñas y adolescentes que asisten a ella, sino que actualmente subyacen muchas otras funciones como cubrir necesidades básicas insatisfechas y hacer cumplir derechos vulnerados: brindar educación, alimentación, protección, acompañamiento, respeto y cariño.

Como fue expuesto en los conceptos de referencia por Robalino (2017), la violencia que existe dentro del contexto familiar entendida como toda forma de maltrato físico, verbal, emocional, o psicológico que menoscaba la integridad de una persona, se convirtió en una forma de relación cotidiana, se utiliza como un sustituto de poder con carácter funcional, destinado a afianzar la autoridad o supremacía masculina y a velar por el cumplimiento de las responsabilidades sociales asignadas a mujeres, niños y niñas dentro de la familia. Esto pudo detectarse en los relatos del personal de la institución educativa, al mencionar la presencia del maltrato dentro de las familias y la repercusión del mismo en las emociones y acciones de los/as alumnos/as, afirmando que muchas veces los niños que reciben maltrato se relacionan de una manera violenta con sus pares.

En la misma línea, Carrera (2009) plantea la idea de que en los hogares donde existe violencia intrafamiliar, desde la niñez hasta la adolescencia se registran problemas que van afectando el desarrollo emocional de los mismos, causando retrasos y trastornos que podrían afectarlos durante toda su vida.

A partir de lo último mencionado, se requiere pensar sobre el efecto de la violencia en los niños, niñas y adolescentes, buscando empatizar y ponerse en el lugar de esos sujetos. Desde la psicopedagogía, se crea un espacio de prevención y detección de la violencia, registrando y accionando a partir de marcas visibles como invisibles en las infancias como en las adolescencias, que tienen el poder para alterar su capacidad atencional, su comunicación y su vínculo con el afuera.

5.2 A modo de sugerencia: aprendizaje institucional

A partir del análisis realizado, se observa el aprendizaje institucional de esta institución se sugiere tomar de ejemplo su labor para realizarlo en otras instituciones. Además, podría abrirse una línea de acción acerca del aporte del profesional psicopedagogo y sus posibles intervenciones en situaciones complejas de maltrato infantil. Principalmente su rol en las instituciones educativas tendría relación con el acompañamiento y asesoramiento a los actores intraescolares con el objetivo de sugerir, aportar y construir saberes de la profesión y de esta manera **prevenir** las problemáticas sociales a las que están expuestos los alumnos en un primer momento, tal como fue desarrollado en este trabajo desde la institución se interviene con un abordaje de prevención o de detección. Luego se requiere tener en cuenta que si bien las instituciones actúan con todos sus recursos posibles y éstos son limitados, la instancia de prevención podría no ser suficiente o bien fallar, por lo tanto Antelo (2007) dirá que la psicopedagogía será la respuesta a través de intervenciones dentro de la institución, como puede ser la reflexión dentro del equipo sobre lo instituido y los modos de actuar que se llevan a cabo hace tiempo para comenzar a brindar herramientas y así no solo transformar las concepciones y prácticas docentes, sino que también de esta manera promover tanto a los alumnos en situación de maltrato, a sus familias y a la institución toda, factores de autoprotección, resiliencia y aprendizaje personal e institucional.

En coincidencia, Fuentes y Novillo (2003) en Marquez (2019) consideran que los factores resilientes a fortalecer en todos los actores intervinientes, tanto intra escolares como extraescolares, podrían ser: la capacidad de buscar y dar colaboración, la confianza en sí y en los otros, las habilidades comunicacionales, las habilidades de resolución de conflictos, la capacidad de compromiso y participación, el acceso a las emociones ligadas a la esperanza. (p.47)

Finalmente, para que los procesos de resiliencia efectivamente se desarrollen y pueda lograrse el aprendizaje institucional, se requieren determinadas condiciones como:

- Contar con espacios de trabajo en equipo en los que los docentes puedan reflexionar y fortalecerse como grupo.
- Construir un espacio de supervisión, contención y protección para toda la comunidad educativa.
- Transmitir a todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y alumnos) el conocimiento sobre las leyes que contienen los derechos y obligaciones establecidas para cada uno.
- Priorizar siempre el interés superior del niño en todas las intervenciones que realice la institución educativa.
- Mantener una comunicación dinámica con las familias donde se priorice el diálogo con respeto mutuo y claridad, compartiendo la tarea de educar y acompañar al alumno.
- Ofrecer propuestas pedagógicas que ayuden a los/las alumnos/as a conocer, tomar conciencia de sus derechos y a desarrollar recursos para protegerse en caso de que estos sean vulnerados.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el aprendizaje institucional luego de la intervención en una situación de maltrato infantil en un alumno es posible. Para lograrlo, la institución requeriría cierta permeabilidad a los cambios y permanecer abierta al trabajo en red, priorizando que los miembros del equipo compartan la misma visión en cuanto a los valores y las metas a cumplir. Es decir, no solo deberá ocuparse de sus funciones y acciones con el fin de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que también se buscará brindar andamiaje, asistir, curar, contener, recibir y alojar cada una de las singularidades dentro de la institución para lograr potenciar tanto al alumno como a sus aprendizajes y transformar realidades.

Referencias:

- Aguerrondo, I. (1996) *La escuela como organización inteligente*. Argentina. Editorial Troquel.
- Alvarez, N [et al.] (2022) *La educación sexual integral en la práctica: trayectos y escenarios posibles: docentes que ponen el cuerpo*. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- Antelo, E. (2007) *Introducción a la Psicopedagogía Forense*. *Revista Pertenecer Cifap*
- Arranz-Montull, M., Torralba-Roselló, J. M. (2017). *El maltrato infantil por negligencia o desatención familiar: conceptualización e intervención*. PROSPECTIVA. *Revista De Trabajo Social e Intervención Social*.
- Averbuj, G. (2010) *Maltrato infantil : orientaciones para actuar desde la escuela*. 1a ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Ayala-Carillo, Ruiz-Ramírez (2016). *Violencia de género en instituciones de educación*. *Ra Ximhai*, 12(1),21-32. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46146696002>
- Bringiotti, M. I. (2000) *La escuela ante niños maltratados*. Bs. As. Paidós
- Bringiotti, M. I. (2005) *Familias de riesgo para el desarrollo de conductas violentas con sus hijos*. *Revista Texto y Contexto en Enfermagem*, Vol.14, 78 – 85, Santa Catalina, Brasil, ISSN 0104 0707
- Bringiotti, M. I.(1999) *Maltrato infantil*. Ediciones Morata Dávila, Buenos Aires,

Carli S. (1999) *De la familia a la escuela: infancia, socialización y subjetividad*. Buenos Aires, Santillana.

Ceballos-Herrera, F. (2009). *El informe de investigación con estudio de casos*. Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación. Vol 1 / Número 2 / pp 413-423, Enero-Junio 2009. Bogotá-Colombia / Página 413-423. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/magis/numero-dos/PDFS-2/13-FCEBALLOS.pdf>

Fernández, E. (2002). *De los malos tratos en la niñez y otras crueldades*. Buenos Aires, Argentina. Grupo editorial Lumen

Fernández, L. (1994) *Instituciones educativas: dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Buenos Aires. Paidós.

García, D. (2022). *Infancias y adolescencias trans: modos de actuar de la escuela según la perspectiva familiar*. Trabajo Final de Carrera. Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía. Universidad Abierta Interamericana. Buenos Aires.

González Sánchez, E. (2018) *El maltrato intrafamiliar y la resiliencia. Una propuesta de intervención*. Trabajo final de carrera. Facultad de Educación y Trabajo Social. Departamento de psicología. Universidad de Valladolid. España

Hernández Sampieri, R. [et. al](2010). Metodología de la investigación (5° Ed)

Márquez G. (2019) *El duelo por el fallecimiento de un alumno en Escuelas de Educación Especial. Abordajes e implicancias*. Trabajo final de carrera.

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía. Universidad Abierta Interamericana. Buenos Aires, Argentina.

Martinez Vazquez, C (2019) *El maltrato infantil y sus efectos en el aula una mirada comprensiva desde la intervención educativa*. Crónica: revista científico profesional de la pedagogía y psicopedagogía, ISSN-e 2445-2440, N°. 4, 2019, págs. 111-120

Organización Mundial de la salud (2009). *Prevención del maltrato infantil : qué hacer, y cómo obtener evidencias*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44228>

Organización Mundial de la Salud (2003). *Primer informe sobre la violencia y la salud*. Ed. Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano. Publicación Científica y Técnica N° 588

Organización Mundial de la Salud (2020) *Maltrato Infantil*. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Palazzo, A (2014) *Educación sexual, perspectivas y reflexiones. La violencia: vínculos que interpelan a la escuela*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ministerio de Educación Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa Gerencia Operativa de Currículum.

Quesada Sanabria, R. [et.al] (2019). *Intervención educativa sobre violencia intrafamiliar y maltrato infantil en familias disfuncionales*. Medimay, 26(1),

<https://revcmhabana.sld.cu/index.php/rcmh/article/view/1350/1618>

Reaño, A. (2011) *El desarrollo de las matrices de aprendizaje en contextos familiares violentos*. Trabajo Final de Carrera. Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía. Universidad Abierta Interamericana. Buenos Aires.

Richiusa, L. (2014). *El rol de la institución educativa en la denuncia de violencia escolar*. Revista: Niños, menores e infancias , N°8. Instituto de derechos del niño, facultad de ciencias jurídicas y sociales - UNLP. Recuperado de: <https://revista.idn.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/r8-trabajos-y-producciones/84-el-rol-de-la-institucion-educativa-en-la-denuncia-de-violencia-familiar>

Robalino, M. (2017). *Violencia intrafamiliar en el comportamiento escolar de la Escuela Fiscal Mixta "Nueva Aurora"*. Proyecto de investigación, Universidad central del Ecuador. Facultad de Filosofía, letras y ciencias de la educación. Ecuador.

Rossin, M. y Serrao, J. (2016). *El psicopedagogo como Orientador Educativo en la institución educativa*. Recuperado de <https://revistas.ucafp.edu.ar/index.php/persona/article/view/51>

Sánchez, N. Cuenya, L. (2011) *Estudio sobre maltrato infantil en niños y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires*. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Psicología; Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento

Senge, P. (1990). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Granica, España

Unicef (2010) *Maltrato Infantil Guía Conceptual. Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Unicef (2016) *La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito del hogar Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida*. Argentina

Unicef (2021). *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: una revisión sistemática*. Ciudad de Panamá.

Anexo:

• **Matriz categorial:**

ACTORES ENTREVISTADOS						
C A T E G O R Í A S		Directora E1	Vicedirectora E2	Secretaria E3	Asistente social E4	Orientadora de los aprendizajes E5
	Tipos de maltrato detectados	-Físico -Abuso sexual -Abandono - Trabajo infantil	- Verbal - Abuso sexual - Abandono	- Verbal - Abuso de autoridad - Emocional - Abandono	- Fisico - Verbal - Abuso sexual - Emocional - Abandono	-Físico -Abuso sexual -Abandono - Trabajo infantil
	Indicadore	“te das cuenta a través del estado de ánimo del alumno o porque directamente no	“Mediante la observación del chico, de la familia, como hablan, como te miran, como responden (...) la	“... lo que tenemos es la observación docente, el espacio de escucha con el niño, la mirada atenta cuando vemos a un niño que nunca	“ mediante el juego, sus dibujos y su forma de relacionarse, muchas veces los niños que reciben maltrato se relacionan de una	“Lo que vemos mucho son indicadores silenciosos como el retraimiento, el aislamiento, la dificultad para

	S	<p>vienen a la escuela.”</p> <p>“... el trabajo infantil, lo detectamos porque los alumnos faltan a clases y luego nos damos cuenta de que la familia los manda a trabajar.”</p>	<p>organización familiar, las inasistencias”</p> <p>“se olvidan de venir a buscar a los chicos”</p>	<p>lloraba ahora llora, o por qué si te acercas a él se asusta o se corre, el vínculo o no vínculo que tiene con la docente y sus pares”</p>	<p>manera violenta con sus pares así que para nosotros eso es un llamado de atención”</p> <p>“... quizás la seño observa que algún niño ingresa con alguna marca, y una empieza a vincularse y preguntarle qué le pasó, allí es donde nos cuentan cuestiones que tiene que ver con la violencia física.”</p> <p>“por ahí vemos el maltrato delante nuestro, no tanto físico pero sí psicológico o emocional o esto de por ahí el nene está llamando a la mamá y la mamá conversando con otro adulto y sin</p>	<p>comunicarse con otros, baja autoestima como consecuencia del maltrato desde chiquitos. Después aparecen los indicadores físicos, moretones, golpes, siempre son chicos que se lastiman o se queman con algo, se cortan, el descuido de un adulto también es maltrato.”</p> <p>“Algo que también funciona como indicador es el ausentismo a la escuela, muchos chicos son enviados a trabajar, estan todo el dia en la calle, cuando en realidad detrás de ese ausentismo siempre hay un derecho vulnerado”</p>
--	----------	--	---	--	---	---

					prestarle atención , sin reparar en lo que el niño necesita. O también cuestiones donde aparece la agresión verbal.”	
Proceder	<p>“El procedimiento empieza por hablar con la familia y de confirmarse la situación de maltrato, se denuncia al servicio local (...)</p> <p>El equipo que decide denunciar y lo lleva a cabo es el equipo directivo en conjunto con el equipo de</p>	<p>“Desde la escuela hacemos una intervención en conjunto con el equipo de orientación escolar, entrevistamos a la familia, trabajamos con el menor y después según el tipo de maltrato detectado, buscamos resolver primero entre el equipo y la familia, en casos más graves interviene el</p>	<p>“hacemos reuniones con el equipo docente básico, el equipo directivo y de orientación, primero se convoca a la familia del alumno y de acuerdo con lo que va pasando con la familia si es necesario, se convoca a la inspectora de psicología en este caso y cuando la situación es muy grave, de la inspectora pasamos a convocar también al servicio</p>	<p>“... nosotros empezamos a indagar y luego el equipo de orientación también trabajar articuladamente con otros equipos de otras instituciones para poder elevar la denuncia de forma conjunta como para que tenga otro peso ante el servicio local.”</p> <p>“... lo que se hace primero es elevar la situación al servicio</p>	<p>“Actuamos según la guía de resolución de conflictos, donde avisamos a los superiores, a la familia, siempre preservando al niño que está sufriendo”</p> <p>“La denuncia la puede realizar el equipo directivo o cualquier persona que haya escuchado al niño, en general son los equipos directivos quienes hacen la denuncia, desde el equipo de</p>	

		<p>orientación escolar, se decide mediante una reunión de equipo escolar básico.”</p> <p>“Seguimos el protocolo de situaciones de conflictos impuesto por el Ministerio.”</p> <p>“lo que se hace principalmente es resguardar la integridad de la persona y se le comunica lo mínimo a la docente del grado del alumno que esté siendo maltratado, si es que puede aportar algo, sino no.”</p>	<p>servicio local, la parte judicial, comisaría...”</p> <p>“Tenemos una guía de resolución de conflictos, pero esa guía hoy está muy cuestionada porque necesitaría una actualización debido a la cantidad de casos que están ocurriendo.”</p>	<p>local. El servicio local acá en La Matanza serán 10 profesionales para toda la localidad, entonces muchas veces no tenemos respuesta porque no dan abasto por la cantidad de demanda.”</p>	<p>local a su vez informar de la situación a las inspectoras tanto de psicología comunitaria como del nivel donde transita el niño su trayectoria educativa y después seguir las acciones.”</p>	<p>orientación lo que se hace es acompañar. En los casos donde la familia debe denunciar y no lo hace, lo hacemos nosotros porque nuestra prioridad es sacar al chico de esa situación.”</p>
--	--	--	--	---	---	--

	<p style="text-align: center;">Supervisión y capacitación</p>	<p>“La verdad es que no hay ningún tipo de capacitación. Solamente hay reuniones de equipo escolar básico. Todo lo hace el equipo de orientación y directivo.”</p>	<p>“ ... necesitamos de nuestros superiores para que nos asesoren dentro de la conducción de la escuela (...) falta hoy en día en educación un respaldo que no lo tenemos, solo baja la información pero no tenemos asesoramiento, somos autodidactas.”</p> <p>“a veces piden relevamiento desde la parte de psicología pero no hay un armado de estadísticas, queda ahí. Y en general, cuanto más pueden ocultar lo grave y dejar registrado lo más “light” mejor,</p>	<p>“no se controla, solo se baja la información pero nadie chequea que esto se sepa dentro del personal que trabaja en la escuela.</p>	<p>“ En cuanto a la supervisión de las situaciones de maltrato que se elevan, estamos con la inspectora de la modalidad de psicología comunitaria y pedagogía social a quien informamos las situaciones y ella nos orienta a nosotras”</p> <p>“datos estadísticos precisos en la escuela no hay. Sería buenísimo recopilar esa información, lo que pasa es que no dan los tiempos”</p> <p>“Capacitaciones sobre maltrato no hay, sinceramente. Es todo autoconocimiento digamos, los docentes que se interesan por la temática buscan de</p>	<p>“Hay reuniones de equipo escolar básico(...) Allí trabajamos en conjunto, las situaciones de complejidad con las que trabajamos, implican que se trabaje de esa manera, en red y pensando entre todos.”</p> <p>“A la inspectora la tenemos que convocar nosotros en caso de ser necesario, depende de la situación que nos toque trabajar. Entonces la supervisión es según necesidad”</p>
--	--	--	---	--	--	---

			entonces los relevamientos suelen ser mentirosos también...”		manera autodidacta, nosotros los proveemos de algún material. Puede haber alguna jornada, algún curso, pero no puntualmente de esta temática, lo que hace que un docente pueda pensar una cosa y otro otra acerca del maltrato.”	
--	--	--	--	--	--	--